



# Sección Judicial

## Remates

### PATRICIO L. LÓPEZ MALBRAN

POR 5 DÍAS – Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaria N° 51 a mi cargo, con sede en Avda. Callao 635 1° piso Cap. Fed., comunica en los autos "Juan Grat Lhande e Hijos SCA s/ Quiebra" Expte. N° 022446, que el martillero Patricio L. López Malbran, rematará EL DÍA MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2012 A LAS 11:45 HS., en punto, en la calle Jean Jaures 545 Cap. Fed. el 100 % del inmueble propiedad del fallido sito en la calle Rondeau 252/256, ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires (Matrícula N° 25177), Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 76, Parcela 34a, y Partida 16149. Se trata de una casa con entrada principal, garaje y entrada auxiliar. La construcción es de 2 plantas con terraza, hall de entrada, living al frente, comedor, cocina con comedor de diario, baño, garaje y patio, con entrada independiente se accede a un hall de recepción y un gran dormitorio / oficina con baño y en el primer piso tres dormitorios un baño completo y terraza. Se encuentra en mal estado de conservación. Se encuentra ocupado por el fallido y su esposa. Exhibición: los días 2 de marzo de 15 a 17 y el 3 de marzo de 10 a 12 horas. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. Base \$ 400.000. Seña 30 %, Comisión 3 %, Sellado de ley y el 0,25 % Arancel dispuesto por acordada 24/00. Se hace saber que la propiedad se enajena en el estado en que se encuentra, habiéndose exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Y que están prohibidas las compras en comisión y la cesión o transferencia del boleto, debiendo suscribir el Boleto la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Solo estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas y contribuciones devengados con los devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del Juzgado y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPC. Buenos Aires, 30 de diciembre de 2011. Devora N. Vanadia, Secretaria.

C.C. 1.404 / feb. 22 v. feb. 29

### EDGARDO OSCAR HOUNAU

POR 3 DÍAS - Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial San Isidro N° 1, Secr. Única, comunica en autos "Banco Platense S.A. c/ Sucesores de Estévez Pedro Alberto y O. s/Ejecutivo", Expte. 69569, que el martillero Edgardo Oscar Hounau (CMSSI 1624) rematará EL DÍA 15 DE MARZO DE 2012, A LAS 10 HS., en Alte. Brown 160, San Isidro, Colegio de Martilleros: Un inmueble sito en calle Catamarca 801 esq. Beruti 869, Martínez, Pdo. San Isidro, NC.:C.III-S.F-M.387 - Parc. 6 (5ª) - Matrícula 5405 y NC: C.III-S.F-M.387-P.5 - Matrícula 6136, en conjunto el terreno tiene 535,06 m2 y posee en planta baja living, amplia cocina, 4 dormitorios, 3 baños, comedor, lavadero amplio, patio con parrilla, pileta de natación, depósito, galería cubierta para coche con entrada por Berutti, Aire acondicionado frío calor. En planta alta una oficina con acceso por escalera de caracol de madera. Todo en buen estado de conservación. Ocupado por el Sr. Diego Martínez que dice ocupar la Residencia Geriátrica en carácter de inquilino de María Celia Estévez, situación no acreditada en autos, y que está habitada por 10 personas. Visitar 10, 11, 12, 13 y 14.03.12 de 9 a 11 hs. Deudas: Municipal. 03.11.11 ABL \$ 707,62 y Com. \$ 135,60; AySA 02.11.11 s/d; AA 30.11.11 s/d; Arba 07.11.11 s/d. Tasas, servicios, etc. a/c comprador. Base \$ 999.000 contado, mejor pos-

tor. Seña 30 %; Sellado 1 %; Comisión 3 % por cada parte más 10 % aportes a cargo del comprador (Art. 54 apartado IV Ley 14.085) e IVA. Los interesados en participar de la subasta deberán antes del ingreso al salón acreditar su identidad con el documento respectivo para ser anotado en el libro que posee el Colegio; y deben constituir domicilio en radio del Juzgado (Art. 41 del CPCC). San Isidro, 15 de febrero de 2012. María L. Oneto, Secretaria. S.I. 38.293 / feb. 23 v. feb. 28

### JORGE ENRIQUE MISURACA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gral. San Martín, comunica que el Martillero Jorge Enrique Misuraca, C.S.M. N° 1569, Cuit 20-12506336-6, rematará EL DÍA 2 DE MARZO DE 2012, A LAS 10:30 HS., en Calle 95 N° 1839 de San Martín, en autos "Yanes Hugo Darío y o. c/ Albarellos Marcela Alejandra y Otro s/ Cobro Ejecutivo (Expte. N° 61.901)". El 50% indiviso del inmueble de la calle Reverenda Madre Isabel Fernández N° 1862, de Sáenz Peña, Pdo. 3 de Febrero, Prov. de Bs. As., Nom. Cat. Circ. IV, Sec. I, Manz. 57, Parc. 15, Matrícula 27168, perteneciente a Nélida Teresa Guzmán de Albarellos. Deudas: Mun. al 28/9/11 \$ 22.984,50. Arba al 27/9/11 \$ 33.727,70, Aysa al 21/9/11 \$ 21.017,32. Aguas Arg. al 21/9/11 \$ 6.134,89, OSN, sin deuda. Según mandamiento de constatación, el inmueble se encuentra ocupado por quien dijo llamarse Albarellos Marcela Alejandra (quien manifestó ser empleada administrativa del hogar de ancianos) y señaló como titular de la propiedad y del fondo de comercio del hogar de ancianos Nonos Home a su madre Nélida Guzmán. A fs. 549, el martillero denunció que en el lugar se encuentra funcionando un geriátrico. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base \$ 39.729,25. Visitas día 1/3/12 de 10 a 12 hs. Seña 30 %. Comisión 3% a cada parte, aportes Ley 7.014, sellado 1%, todo en dinero efectivo en la subasta. Gral. San Martín, 15 de febrero de 2012. Karina A. Callegari, Secretaria. L.P. 15.994 / feb. 24 v. feb. 29

### HORACIO DAVID MARTÍNEZ

POR 3 DÍAS – Juz. Civ. y Com. N° 2, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Horacio David Martínez, Reg. 2942, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble (1/40 AVA parte indivisa) desocupado según fs. 207 vta., 283 y 348 vta., ubicado en calle Alte. Brown N° 2148, cochera N° 8, M.d.P. NC: Circ. I, Secc. C., Mza. 209, Parc. 1-k, U.F. 1, Políg. I-01;00-0I, Mat. N° 137.937 (045), Pda. N° 194.623-4. EL 6 DE MARZO DE 2012 ALAS 12,00 HORAS. Base \$ 17.585. Si no hay postores, 2° sub. el 13/3/12, 12,00 hs. Con base reduc. 25% (\$ 13.183); si fracasa, 3° sub. el 20/3/12, 12,00 hs. Sin Base. Seña 10%, Com. 4% c/ pte. con más 10% de los honorarios p/ aporte prev. y Sell. 0,50%. Ctdo. Efec. Acto subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en acto de subasta el comitente. Libre de gravam., impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Asistentes acreditarán identidad al ingresar. Visitar: día hábil anterior a c/ sub. de 11 a 12 hs. Inf.: Falucho N° 1796, Tel. 494-0216. Deuda Expen. Com: Mes.: \$ 256,03 y Total: \$ 12.148 (30/09/11). Si no existen fondos disponibles del saldo de precio, se hará cargo de deudas por expen. del comprador en subasta (SCBA Ac. 65168, autos: "Bco. Río de La Plata, Suc. Atlántica c/ Alonso Raúl Alberto y ot. S7 Ejec. Hipot.", 13/7/99). Autos: "Cons. Prop. Edif. Calle Alte. Brown 2148 c/ Soto Hermanos S.A.A.C.O.F.E.I. s/ Cobro Ejec." Expte. N° 19.634. M.d.P., 6 de febrero de 2012. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado. M.P. 35.113 / feb. 28 v. mar. 1°

### JORGE EDGARDO PINTOS

POR 2 DÍAS – Juz. Civ. y Com. N° 4, Sec. Única, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Jorge Edgardo Pintos, Reg. N° 1904, rematará EL 02 DE MARZO DE 2012, 11:00 HS, en Bolívar N° 2958 (Colegio Mart.) M.d.P., los derechos y acciones correspondientes al Sr. José Omar Fuentes sobre un Automotor Peugeot 405 STYLE D, Dom. DHA 558, sedan 4 puertas, motor N° 10CUEH0002031, chasis N° 8AD4BDJY9Y5373063, año 2000, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10% con más el 10% de los honorarios p/ Aportes Previsional. Dinero efec. en acto subasta. Entrega inmediata El adquirente constituirá domicilio en radio del Juzg. si compra en comisión, denunciará comitente en acto sub. IVA a cargo del comprador. Se prohíbe la cesión de derechos y acciones del comprador en sub. Los asistentes acreditarán identidad al ingresar. Visitar: 01/03/12 de 10 a 11 hs. en Polonia N° 830, M.d.P. Infor.: Falucho N° 1796, tel. 494-0216, M.d.P. Autos: "Deliso Rosana Eva c/ Fuentes José Omar s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 8628/10. M.d.P., 14 de febrero de 2012. Marcos R. Valdettaro, Secretario Subrogante. M.P. 34.193 / feb. 28 v. feb. 29

### LUIS ENRIQUE QUINTERO

POR 5 DÍAS - Luis Enrique Quintero, Mart. y Corr. Público, reg. 1.550 C.M. Dpto. Jud. M.D.P. Dom. Legal calle Tucumán 2.366, T.E. cel. 0223-155295887 y 155-028347 Mar del Plata. El Juzg. Civ. y Com. N° 3, Dpto. Jud. de Mar del Plata sito en calle Alte. G. Brown N° 2241, Mar del Plata, hace saber que el Martillero Público Luis E. Quintero reg. 1.550, rematará EL DÍA 14 DE MARZO DE 2012, A LAS 12,30 HS. en Col. Mart. M.d.P. calle Bolívar N° 2.948/58 de esta ciudad el 100% del bien inmueble sito en calle Maipú N° 3.894, 1° piso dpto. "A" de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. C, Mza. 204-D, Parc. 1-a Subparcela 01-03, U.F. 8, Matrícula N° 329032-8 (045) sup. total de la U.F. 48.55 m2., con todo lo adherido y plantado, Desocupado: Base de venta \$ 9.708,66, al contado, mejor postor, Seña 10 %, sellado boleto 0,50 p/compradora, comisión 5%, más aportes 10% sobre arancel cargo comprador. Para el caso de no existir oferentes, se subastará el día 26/03/12, con base de \$ 7.281,50, mismas condiciones y de persistir falta de oferentes, se subastará el día 09/04/12, sin base misma hora, lugar y condiciones. El saldo de precio deberá ser puesto a disposición del Juzgado mediante depósito Judicial en Bco. Pcia, Dpto. Jud. M.d.P. suc. Tribunales MdP. en la cuenta existente de estos autos, dentro de los cinco días (5) de recibida la intimación respectiva, bajo apercibimiento de constituirse el adquirente, en postor remiso. La venta es en el estado en que se encuentra el inmueble, libre de todo gravamen. Posesión inmediatamente de abonado el respectivo saldo. Admítense ofertas bajo sobre: Las que se deben presentar al juzgado, por lo menos dos (2) días antes de la primera de las fechas de subasta a proponerse, y las cuales serán retiradas el día anterior a la aludida fecha por el martillero interviniente en autos (Art. 212 de la Ley 24.522). Al respecto déjase sentado que habiendo base fijada para la subasta, la oferta realizada bajo sobre no podrá ser inferior a tal base. De tal forma la mayor propuesta presentada, superior a la base prefijada, pasará a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas, y en el supuesto de que ninguna de estas últimas la mejore, el bien a subastar se adjudicará al presentante de la mayor oferta presentada bajo sobre. Dispónese asimismo que para la admisión de las ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán encontrarse presentes en el acto subastario a los fines del pago de la seña, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta, caso contrario, la pertinente base estará fijada en los montos que se consignen en estos actuados. Para revisar el inmueble: Se estable-

cen las siguientes fechas y horarios: a) Quienes se interesen por efectuar ofertas bajo sobre, el día 28 de febrero de 2012 en horario de 11 a 12 hs. únicamente y b) Los interesados en compra acto subasta el 14/03/12 de 11 a 12 hs. Todos los asistentes deberán identificarse, y para el caso de comprar en comisión deberán acreditarlo con poder especial que será anexado a los presentes autos. Se deja constancia de la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Mas informes en autos o al martillero. Venta decretada en autos: "Barla, José B y ots. s/ Inc. Concurso y Quiebra". Expte. N° MP-484 2.011. Mar del Plata, 14 de febrero de 2012. María C. Acosta, Secretaria.

C.C. 1.603 / feb. 28 v. mar. 5

### MARÍA T. PEDALINO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 12 Sec. Única, Depto. Judic. de San Isidro (Bs. As.), en los autos "Oneto Alfredo Raúl s/ Concurso Especial", (Expte. 62.436), hace saber la Mart. María T. Pedalino rematará en Col. de Mart. San Isidro Brown 160, EL 20 DE MARZO DE 2012 A LAS 11 HS., el inmueble ocupado por la Sra. Elena Ruth García, D.N.I. N° 3.495.785, su esposo, Sr.; Oneto Alfredo Raúl, en calidad de propietario, según mand. const. de fs. 167; sito calle Madero N° 976, entre las calles Avenida del Libertador y San Gines; polígono 01-02; 02-01. Unidad Funcional 3 Planta Alta, Fondo, sito en la localidad y partido de San Fernando, Prov. Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 18, Parcela: 20, Subparcela 3. Partida Inmobiliaria 096-037019-8. Matrícula 10864/3. El inmueble se compone de: Hall de distribución, living-comedor con chimenea, cocina-comedor, lavadero, terraza, en 2° piso hall de distribución, escritorio, toilette, tres dormitorios, baño completo. Gran terraza con cuarto con baño. Todo en impecable estado de conservación. Venta contado, mejor postor dinero efectivo. Base: U\$S 143.000/ Señal: 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado y el sellado de ley, 1% , y la comisión del martillero: 5%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales únicamente a cargo del comprador; debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates una suma equivalente al 20% de la base en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Adeuda: Munic. al 27-9-2010 fs. 148, \$ 43,70; Aguas y Saneamientos al 07-09-2010 \$ 31,74 fs. 122; Aysa 07-09-2010, no registra deuda, fs. 123; Imp. Inmob. al 15-09-2010, sin deuda, fs. 125. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre del comitente, y clave de identificación impositiva, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: El nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente y clave de identificación impositiva del interesado. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido. Venta ordenada en autos "Oneto Alfredo Raúl s/ Concurso Especial, Exp. N° 62.346. Visitas 13, 14, 15, 16 y 19 de marzo de 2012, de 15,00 a 18,00 hs. En San Isidro a los 7 días del mes de febrero de 2012. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.600 / feb. 28 v. mar. 5

### PATRICIO A. WARD

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz Letr. de Gral. Belgrano, Sec. Única, hace saber que en autos: "Burgueño, Alfredo

c/ Gavranic, Celia y otro s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 839/10, el Martillero Patricio A. Ward, Legajo N° 905, Tomo III, F° 156, Col. Mart. Dol., rematará EL DÍA 2 DE MARZO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS, en calle 45 y Ruta Provincial 41 de la ciudad de General Belgrano: 1) Un automotor marca Iveco, tipo 23 Camión, modelo 160E23N, Año 1997, Motor marca Fiat N° FIAT806045A4100370736, Chasis marca Iveco N° 8ATA1NFHOVX037075, Dominio BUO-407, 2) Un automotor marca Iveco, tipo 23 Camión, Modelo 160E23N, Año 1998, Motor marca Iveco N° 806025\*A\*695053753, Chasis marca Iveco N° 8ATA1NFH0WX038540, Dominio CHQ-967, 3) Un automotor marca TM, Modelo ACT-3, Año 1988, Chasis marca TMO211 N° 0211, Dominio RIM-467, 4) Un automotor marca Volkswagen, Tipo 11 Pick-Up, Modelo Saveiro CL, Año 1997, Motor marca Volkswagen N° UNB125372, Chasis marca Volkswagen N° 9BWZZZ308TP057710, Dominio AWR-784 y 5) Un automotor marca Chevrolet, Tipo 01 Sedan 2 ptas, Modelo GM/Chevette DL 1.6 año 1992, Motor marca Chevrolet N° 2J10MH60586, Chasis marca Chevrolet, N° 9BGTC11JPNC101126, Dominio RIM-610. Adeudan patentes: 1) \$ 8630,51 2) \$ 2505,86, 3) \$ 1255,85, 4) \$ 1742,63, y 5) \$ 1376,30. Sin base al mejor postor en efectivo. Comisión 10 %. Timbrado Fiscal 1%. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Día de visita 02/03/2012 de 9 a 11 horas en calle 45 y Ruta Provincial N° 41 de la ciudad de General Belgrano. General Belgrano, 16 de febrero de 2012. Carlos R. Zubelet, Secretario.

L.P. 16.067 / feb. 28 v. feb. 29

### ERNESTO A. RAMOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de T. Lauquen hace saber que el martillero Ernesto A. Ramos, rematará el 30 DE MARZO DE 2012, HORA 11, en Colegio Martilleros de Trenque Lauquen, inmueble sito en Passerini y Borjas de C. Casares, NC: Circ. I, Sec. B, Mz. 19-b, Pc. 3-c. Sup. 395.50 ms2. Matr. 2742. Base: \$ 518.400. Ocupado por Darío José Rivero y flia., en calidad de préstamo. Señal 10%. Saldo 5 días de aprobada la subasta. Comisión 4%, más 10% aporte. Títulos en autos. Venta en Juicio "Rivero Ángel Antonio s/ inc. Real. de bienes". (Exp. 258/0).T. Lauquen, Febrero 8 de 2012. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 1.577 / feb. 28 v. mar. 1°

### NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 6, Secretaría Única, Dpto Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Depierro, Guillermo R. c/ Badel, Raúl Miguel s/Ejecución" Expte N° 94598, que la Martillero Nancy E. Larrea, Reg. 2782, subastará EL 7 DE MARZO DE 2012 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en calle 86 N° 3.349 de Necochea. Nom. Catast. Circ. I, Secc. E, Mzna. 93 a, Parc. 27, Matrícula 4193 (076). Superf. del lote 400m2, Base \$ 5.563,33. De fracasar el remate, saldrá a la venta el 19-03-2012 Base \$ 4.172,49, y en caso de resultado negativo se realizará el 29-03-2012 Sin Base, todas a las 10:00 hs. Señal 10%, Comisión 3% c/parte, 10% de aportes s/honorarios a cargo del comprador, 0.5% sellado de ley Visita el 06-03-2012 de 11,30 a 12,00 hs. La venta se decreta con el bien ocupado por propietario, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de subasta. Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo ingreso a la sala. Deudas a feb/11: Inmob. \$ 318,60; a Abr./10: Municip. \$ 1.351,18, Inf. al Martillero, Tel. 0223-491-5183. Mar del Plata, 7 de febrero de 2012. Secretaria, Andrea E. Broeders.

M.P. 33.117 / feb. 28 v. mar. 1°

### HÉCTOR HUGO MARCHÉN

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de Mar del Plata hace saber que el Martillero Héctor Hugo Marchén, Reg. 2753, con domicilio en Roca 3601 de Mar del Plata, rematará EL DÍA 6 DE MARZO DE 2012 A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros, Bolívar 2958 de Mar del Plata, en autos "García Gabriela Lorena c/ Bibbo Walter Antonio sobre Ejecución de Sentencia" (Exp. 108396) los derechos y

acciones que le correspondan al Sr. Walter Antonio Bibbo en el sucesorio de la Sra. Nimia Alicia Lareu de trámite por ante el Juzg. Civ. y Comercial N° 4 de éste Depto. Judicial. Sin Base. Al contado y mejor postor. Comisión 10%; aportes 10% sobre comisión, todo a cargo del comprador y a abonar en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Caso de compra en comisión deberá indicar en el acto nombre del comitente (Art. 582 Ley 11.909). Informes al Martillero 472-4935. Mar del Plata 7 de Febrero de 2012. Secretaria, Andrea E. Broeders.

M.P. 33.119 / feb. 28 v. feb. 29

### FABIO DUMRAUF

POR 3 DÍAS - Juzg. en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Fabio Dumrauf, rematará EL DÍA 5 DE MARZO DE 2012 A LAS 12.00 HS. EN PTO., en Bolívar 2958 de Mar del Plata, un inmueble ubicado en la calle Martínez de Hoz 4745, 1° "B" de Mar del Plata, con una superficie total de 44,37 m2, Nom. Cat. Circ. IV, Sec. y, Manz. 40; Parc. 4-a; Sub-parc. 25, Políg., 01-04, U.F. 25, de Gral. Pueyrredón (045) Mat. N° 152618 Venta ordenada en autos: "Consorcio Av. Martínez De Hoz 4743 c/ Ocapeu S.A. s/ Cobro Ejecutivo" (Expte N° 101.218). El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de Mto. Obrante a fs. 128 (deshabitado). Adeuda Mun. al 5/12/2011 (\$ 2.502,82); Arba al 26/05/2011 (\$ 460,70); O.S. al 11/11/2011 (\$ 46,18), Expensas al 30/11/2011 (\$ 60.963). Período Noviembre 2011 (\$ 281,59). El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y denunciar comitente en el acto de remate, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento del Art. 585 del C.P.C. Base: (\$ 24.796) al contado, al mejor postor. Señal 10% Comisión 3% cada parte, más el 10% de esos honorarios en concepto de aportes; sellado de ley. Si no hubiera postores 2° fecha el día 19 de marzo de 2012 a las 12 hs, en pto, con una base de (\$ 18.597). Y si tampoco hubiese ofertas, 3° fecha sin base el día 29 de marzo de 2012 a la 12 hs, en pto. Todo dinero efectivo acto remate. La venta se ordeno libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta el momento de la entrega de la posesión al adquirente. Para el caso de compra en comisión, el comitente deberá denunciarlo en el acto de la subasta bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo. Visita el día 8 de marzo de 2012 de 11.00 a 12.00 hs. Asistentes a la subasta deberán concurrir con DNI a fines de su identificación, para el caso que actúen en calidad de mandatario deberá denunciar el nombre de su comitente. Secretaria, Andrea E. Broeders.

M.P. 33.109 / feb. 28 v. mar. 29

### JUAN JOSE DÍAZ

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial 12, Secretaría Única Departamento Judicial Mar del Plata. Autos "Banco de la Nación Argentina c/ Battiata y Hernández SH y otros s/ Ejecución Prendaria", Exp. 20.216. Se hace saber que el martillero Juan José Díaz, Registro 80, Oficinas Roca 1840, Tel/Fax 492-0344 Mar del Plata, rematará EL 2 DE MARZO DE 2012, A LAS 10 HS. en el Colegio de Martilleros de Mar del Plata, calle Bolívar 2958, Camión Chevrolet año 1971, mod. C-60, dominio WIF 873, N° de chasis H010989, N° de motor RPA.075961. Sin base y al contado al mejor postor. Comisión 10%. El automotor se vende en el estado en que se encuentra, con motor desarmado, sin bomba inyectora, levas, ni cardan, cono tampoco caja de cambio, tapa de cilindro, radiador, válvula de freno, ni burro de arranque. Entrega inmediata. Revisación 1° de marzo de 2012 en calle Los Reservistas 670 de Mar del Plata, de 11 a 12 hs. Gastos de transferencia a cargo exclusivo del adquirente. Mar del Plata, febrero 14 de 2012. Sergio O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 33.177 / feb. 28 v. feb. 29

### RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Trece, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sr. Raúl Norberto Bruzetta, Reg. N° 1975, TE. 492-2668/155-364705, rematará EL DÍA 02 DE MARZO DE 2012, inmueble, calle Ayacucho N° 5744 (entre Nos. 5730 y 5754) de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Prov. Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ. VI; Sec. C; Manz. 195-e; Parc. 5, Sup. total terreno 433 mts. cds., Inscripto el dominio en la Matrícula 163.265 de Gral. Pueyrredón (045), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Ocupado por el Sr. Luis Norberto Chip y su

grupo familiar s/ mando constatación de fs. 103/104. Base: \$ 80.366,33. Señá: 10%, Honorarios 3% c/p, más el 10% de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085. Sellado de Ley. Al Contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 12-03-2012 saldrá a la venta con base \$ 60.281,00 y si tampoco hubiere postores el día 23-03-2012 "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar 2958 de Mar del Plata a las 13,00 hs. (Salón de Subastas Colegio de Martilleros). Visitar únicamente el día 2 de marzo de 2012 de 10,00 a 11,00 hs. Comprador en subasta deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del C.P.C. En caso de compra en comisión deberá individualizarse en el acto de remate el nombre del eventual comitente, debiendo ser ratificado por ambos por escrito dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 582 del C.P.C.C. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Adeuda al 14/10/2011 Arba \$ 8.045,10; al 27/12/2011 OSSEMGP \$ 10.050,76; al 31/01/2012 MGP \$ 10.040,55. Subasta decretada en autos: "Re, Marta Alicia c/ Chipy, Luis Norberto y otra S/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 30.738. Mar del Plata, 16 de febrero de 2012. Federico Font, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.169 / feb. 28 v. mar. 1°

### CID CLAUDIA MABEL

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Juz. 4, Dto. Jud. MDP. Autos: "Ficchi Francisco A. c/ Bonet María s/ Separación de Bienes Liquidac. Soc. Conyugal" Expt.: 60294, hace saber que la Martillera Cid Claudia Mabel, R 2580, dom. en A. Valentini N° 2098, T. (0223) 475-7573, rematará en Col. Martilleros Calle. Bolívar 2958: El 100% indiviso de un inmueble afectado a PH. Ley 13.512, con todo lo plantado y adherido al suelo sito en calle José Hernández N° 183/191 esq. Gaboto Pta. Baja (3 locales) y Pta. Alta (depto), de Mar del Plata, ocupado por Sra. Bonet y sus hijos s/ Mandamiento Const. Agreg. a Autos; EL DÍA 6 DE MARZO DE 2012 c/base de \$ 47.076 o el 16 de marzo de 2012 c/ base reducida un 25% \$ 35.307 o el 26 de marzo de 2012, todas las fechas a las 12;30 hs.; sin base; AL ctdo. M/ Postor; Nom. Cat Circ. VI; Secc. H; Manz. 6-II-d; Parc. 14; UF: 1; Políg. 00-01 C/superf: 105 mts.84 dcms2. Y Políg: 01-01 C/Superf: 126 ms. 42 dms.2.; Superf. terreno: 268 ms. 48 dms. 29 cms.2.; Matrícula N° 82.657/1-00-01; 01-01 (045). Demás datos surgen de título agreg. a autos; Señá 10%; com. 3% c/ Pte. más 10% aporte previsional a cargo comprador; Sell. 5 X mil: Libre T/ grav. impuestos, tasas y contrib. hasta posesión; Adjudicatario en subasta deberá efectivizar toma dentro los 10 días de ser declarado adquirente definitivo, a cuyo vto. La totalidad tributos, expensas y contrib. que devengare el inmueble serán a su cargo, haya sido tomada o no la posesión. Deudas: Mun. \$ 7.705,83, rentas \$ 1.687; OSSE \$ 2.508,53; expensas no abona. Compra en comisión debe indicarse nombre comitente acto remate (Art. 582 CPC). Prohibida cesión de dchos. y acciones del comprador subasta. Visitar 06-marzo-2012, de 10 a 11:45. Mar del Plata, 14 de febrero de 2012. Marcos R. Valdettaro, Secretario Subrogante.

M.P. 33.150 / feb. 28 v. mar. 1°

### JUAN CARLOS BRUNO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil y Comercial N° 9, del Depto. Jud. de Morón, a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única, hace saber en los autos caratulados "Herederos de Marando Pascual c/ Muller Susana s/ Ejec. Hipotecaria", Expte. Reservado 54840, que el Martillero Público Juan Carlos Bruno (T.E. 4651-2960), Col. Matanza 153, CUIT 20-16126179-4, Rematará EL DÍA 21 DE MARZO DE 2012 A LAS 9:30 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Morón, sito en Av. Rivadavia N° 17927/31, Morón, Bs. Aires; Un local ubicado en la calle Dr. I. Arieta N° 2779/89/91 esq. Av. Dr. A. Illía N° 2501, Local s/ Arieta explotado actualmente para Vinoteca, Cdad. de San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. Aires, designado catastralm. como: Circ. I, Secc. A, Manz. 15b, Parcela 11A, Quinta 15, Subparcela 2, Unidad Func. 2, Polígono 00-02, Matrícula 73138/2. S/ Mandamiento de Constatación de Fs. 254/5/6 el inmueble se halla ocupado por Laura Carnevale en carácter de Inquilina. Deuda Imp. Munic. Fs. 176/7/8 \$ 4.011,28 al 11-01-10; Imp. Inmobiliario (Arba) Fs. 165/6/7/8/9/170/1 \$ 15.520,60 al 10-12-09; AYSA Fs. 154 \$ 159,78 al 23-11-09; O.S.N. Fs. 182/3 sin deuda al 04-12-09 y a Fs. 175 no se informa

deuda por pavimento, luz, gas, cloaca y agua. Más datos en autos. Base \$ 1.040.992,50. Señá 20%, más el uno por mil adic. de la comisión asignada al Martillero; Comisión 3% c/parte más el 10% por aportes a cargo del comprador; Sellado de Boleto diez por mil, todo a cargo del comprador, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Se admiten ofertas bajo sobre las que deberán presentar con 2 días de antic. a la fecha de la subasta en sobre cerrado por duplicado y contener nombre, DNI, edad, estado civil, domicilio real y especial constituido dentro del radio del juzgado. Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la subasta al iniciarse el remate. Se prohíbe la compra en Comisión. Visitar el día 20 de marzo de 2012 de 11 a 12 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Morón, 27 de diciembre de 2011. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

Mn. 60.271 / feb. 28 v. mar. 1°

### MARTILLERA NILDA A. DÍAZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, dispuso subastar EL 2 DE MARZO DE 2012 A LAS 10 HS. en sede del Colegio de Martilleros, Villegas 757 de T. Lauquen, por intermedio de la Martillera Nilda A. Díaz (CUIT 27-13974323-2), el siguiente inmueble designado catastr. como Circ. I1 Sec. B, Qta. 27 Parc. 30-a Matrícula 1809 (19) ubicado en Av. Bolívar 148 de la ciudad de Daireaux, Ocupado: Juan Domingo Casas en calidad de inquilino con contrato hasta el marzo del 2013, Base: \$ 126.667 10% de señá, saldo a los 5 días de aprobada la subasta, honorarios Martillero 4% más el 10% aporte cada parte en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires C/ Ciaccia Andrés Felipe y otra S/ Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° 29559), inf. al TE 02392-15517131 o en el expte. Actora: CUIT 30500010912 Demando LE 12.835.813 y 4.024.364. Trenque Lauquen, 16 de diciembre de 2011. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.020 / feb. 28 v. mar. 1°

### MOLLI RICARDO H.

POR 3 DÍAS - La Juez en lo Civ. y Comercial N° 4, Dra. Laura J. Panizza Sec. Única del Depto. Judicial Junín, comunica que en Autos: "Zapateiro Hnos. S.A. c/ Pochelu Juan Carlos s/ Ejecutivo", Expte. N° 40.492; (CUIT 30-53053709-5 y DNI 10.096.019) respectivamente, que el Martillero Molli Ricardo H. T° VI, F° 691, CUIT 20-11576285-1, rematará EL DÍA 8 DE MARZO DE 2012 A LAS 11 HS., en la sede del Colegio de Martilleros de Junín sito en Belgrano 74, lo siguiente: La mitad indivisa de la fracción de campo, sito en Gral. Viamonte al que se refiere el título de propiedad de fs. 66/69 y que se individualiza, Nomenclatura Catastral Cir. II, Parcela 204, Dominio 5781 de General Viamonte, el bien se encuentra desocupado. Al contado y al mejor postor con la base: \$ 19.930. Surge del mandamiento obrante a fs. 256 que el predio de 80 Has. se encuentra sin sembrado a simple vista, no hay habitantes ni viviendas que puedan apreciarse como habitables. Sin deudas de Inmobiliario al 4 agosto de 2011 y sin deuda de Red Vial al 22 de diciembre de 2010. Comisión: 2% a cargo de cada parte. El Martillero deberá exigir a quien resulte comprador en el acto del remate, el pago de la señá: el 10% del precio de compra, sellado de boleto de compra venta: 1 %. La constitución del domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Art. 580, 41 C.P.C.) y el saldo de precio dentro del término y con los efectos de Ley (Art. 581, 585 y ccs. del C.P.C.) y para el caso de que adquiera el bien en comisión, deberá indicar en el acto del remate y hacer constar en el boleto el nombre de su comitente, debiendo presentarse ambos en ocasión de depositar el saldo de precio de compra (Ley 11.909). Gastos de escrituración: a cargo del adquirente (Arts. 581, 583 y ccs. del C.P.C.) Los concurrentes deberán acreditar identidad con documentos de identidad, quedando el martillero facultado para admitir o no a las personas en ese acto y/o desalojar de la sala a quién ocasionare disturbios. Día de visita 07 de marzo de 2012 de 10 hs. a 12 hs. sobre el inmueble a subastar. Junín, 16 de diciembre de 2011. María F. Patiño, Secretaria.

C.C. 1.579 / feb. 28 v. mar. 1°

### ADOLFO N. GALANTE

POR 2 DÍAS - Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaria N° 43 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Cap. Fed. comunica en autos "Legis I.C.F.I.

y De Mandatos S.C.A. y Ruben Ezra Beraja S/Quiebra" Expte. N° 041.918 (CUIT Legis 33-62865829-9, Beraja 20-04287632-2), que el martillero Adolfo N. Galante (CUIT 20-04449984-4) rematará EL DÍA 8 DE MARZO DE 2012, A LAS 10:15 HS.-EN PUNTO- en la calle Jean Jaures 545, Cap. Fed. EL 100% de la Unidad Funcional N° 70 del inmueble sito en Pinamar, Pdo. Urbano de Pinamar, Prov. de Bs. Aires, con frente a la Avda. Del libertador s/n° entre calles Las Artes s/n° y Las Toninas s/n°. Superficie Total 767,97 m2. (cubta. 119,23m2; semiculta. 68,53m2. y descubta. 580,21 m2) El inmueble se ubica con frente a la Avda. del Libertador altura 100 y calle La Foca -entre los inmuebles "Espacio Di Francesco" y el N° 199 de la citada Avda., a 150 mts. de la Avda. Bunge, en propio centro de Pinamar. Tiene un frente de 27 mts. aproximadamente sobre la Av. del Libertador y se compone de: Living Comedor con hogar; tres dormitorios; Baño completo; toilet; habitación y baño de servicio; cocina; pasillo distribuidor con amplio placard; lavadero cubierto; galería semi cubierta y amplio terreno libre arbolado, siendo regular su estado de uso y conservación. Matrícula 8684/70. Nom. Cat. Circ. IV; Sec. M; Manz. 2; Parc. 7a; Subparc. 70. Se deja constancia que la presente unidad no tributa suma alguna en concepto de expensas por encontrarse exenta de la misma. Condiciones de Venta: "Ad Corpus" al contado y mejor postor Base \$ 360.000,- Señá 30%, Comisión 3% (más IVA), Arancel 0,25% y Sellado de Ley 1%, todo en el mismo acto del remate. El saldo de precio se integrará dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercibimiento de declarar al postor remiso (Art. 580 Cód. Proc.). Serán admitidas ofertas bajo sobre de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 162 del Reglamento del Fuero, en los términos del Art. 570 del Cód. Proc. hasta el día anterior a la subasta a las 12 hs. y se procederá a su apertura a las 12 hs. del mismo día. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. Surge del Reglamento de Copropiedad, cuya fotocopia se encuentra agregada en autos, que "El propietario de esta Unidad queda facultado por el Consorcio de Propietarios para gestionar ante las autoridades, con su sola firma, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la gestión y dentro de los límites que tales normas establezcan, la separación e independencia de dicha Unidad respecto del Consorcio de Propietarios establecido y regulado en el presente Reglamento. Asimismo podrá a su solo arbitrio y sin necesidad de autorización alguna hacer en la misma las reparaciones, modificaciones, tanto internas como externas que juzgue conveniente, la demolición total o parcial y su reconstrucción con la sola y exclusiva limitación de que no podrá exceder la superficie actual de lo construido, quedando facultado a esos efectos para presentar, con su sola firma planos, pedir autorizaciones y realizar cuantos mas trámites fueren menester para lograr su objeto." Exhibición los días 3 y 4 de marzo de 2012 de 10 a 12 hs. Buenos Aires, 16 de febrero de 2012. Dra. Mariana Macedo Alborno. Secretaria.

C.C. 1.570 / feb. 28 v. feb. 29

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° uno, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Sec. Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard, del Depto. Judicial Necochea, comunica por cinco días en autos "Martínez Ugartemendia y Cía. S.A. Martínez José A. D. Martínez Jesús Mario s/ Quiebra" (Expte. N° 18684), que con fecha 12/12/2011 se ha decretado la quiebra de MARTÍNEZ UGARTEMENDIA Y CÍA. S.A., C.U.I.T. 30-60907187-3, con domicilio en Avenida San Martín N° 83, de la localidad de San Manuel, MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO JULIÁN, L.E. 5.379.094, domiciliado en la localidad de San Manuel, Pdo. de Lobería y MARTÍNEZ, JESÚS MARIO, L.E. 5.375.402, con domicilio en Avenida San Martín N° 83 de San Manuel, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismo hasta el día 1°/3/2012, ante el Síndico C.P.N. José Ignacio Lluna, con domicilio constituido en calle 56 N° 2863 de Necochea, los días lunes, miércoles y jueves de 9:00 a 13:00 hs., fijándose el día 20/4/2012 para la presentación del Informe Individual y el día 8/6/2012 para la presentación del Informe General. Necochea, 30 de diciembre de 2011. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 1.380 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de

Quilmes, sito en Alvear 465 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 21 de noviembre de 2011, se ha decretado la quiebra de EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ, con domicilio en la calle Ituzaingó N° 874 de Bernal, Pdo. de Quilmes. Se ha designado síndico a la contadora María Graciela Natoli, con domicilio en la calle Marcelo Torcuato de Alvear N° 544 de Quilmes, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle Marcelo Torcuato de Alvear 544, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 16:00 a 19:30, hasta el día 29 de marzo de 2012. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 14 de mayo de 2012 y 29 de junio de 2012, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Secretaría, Quilmes, 30 de diciembre de 2011. Geraldine Val, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.394 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO FABIÁN LEIVA DNI N° 25.219.158 y con último domicilio conocido en calle José Hernández N° 2250 de Monterrey Presidente Derqui, Partido de Pilar, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.443/09 que se le sigue por el delito de Atentado Contra la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1 de febrero de 2012. Por devuelta la causa, téngase presente el dictamen fiscal de fs. 153 y lo manifestado por la Defensa en el escrito que antecede. Atento a ello y a lo que surge de los informes policiales de fs. 138 y fs. 151, desconociéndose el paradero y/o domicilio del encausado Diego Fabián Leiva, previo a resolver lo que correspondiera citesele por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del CPP). Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 1 de febrero de 2012.

C.C. 1.367 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-003481-08 caratulada "Carrión Filleria Edmar Juan s/ Lesiones Culposas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado EDMAR JUAN CARRIÓN FILLERIA, DNI 93.936.113 con último domicilio conocido en Calle 1 Nro. 3178 e/ 95 y 96 de La Plata la siguiente resolución: "Dolores, 21 de Noviembre de 2011 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Edmar Juan Carrión Filleria. Y Considerando: Primero: Que en fecha 10 de Noviembre del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea al imputado Edmar Juan Carrión Filleria por el delito de Lesiones Culposas previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (14 de Mayo de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Edmar Juan Carrión Filleria en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 .Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello,

argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc.2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Edmar Juan Carrión Filleria, peruano, con DNI N° 93.936.113, domiciliado en Calle 1 N° 3178 e/ 95 y 96 de La Plata, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 27 de enero del 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría 16 de La Plata en la que informa que el imputado Edmar Juan Carrión Filleria no pudo ser notificado del autos de fs. 189 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 27 de enero del 2012. Paula Racioppe Díaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.368 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 16/09/2011, se ha decretado la Quiebra del Sr. EDGARDO LUIS LOMELLO, CUIL 20- 11630111-4, con domicilio real en calle 68 N° 787 piso 1° de Necochea, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 30/03/2012, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN. Gabriel Tripano, teléfono 02262-433592, mail: gabrieltripano@speedy.com.ar, con domicilio en calle 65 N° 2915 de Necochea, ante quién y donde se recibirán los días de Lunes a Viernes de 10 a 12 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 08/05/2012 y para la presentación del Informe General el día 22/06/2012, Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Sr. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tener los por no realizados, Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura, El presente se libra en los autos "Lomello, Edgardo Luis s/ Quiebra (Pequeña)". Necochea, 3 de febrero de 2012. Silvina Di Marco Miks, Secretaria.

C.C. 1.379 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1805/2007, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004293 caratulada: "Vera, Pablo Ezequiel s/ Tenencia de Estupefacientes", a fin de solicitarlo se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con L/S formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado PABLO EZEQUIEL VERA, titular del DNI N° 29.664.062 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 28 de diciembre de 2011. Y Visto: y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Pablo Ezequiel Vera, cuyas demás circunstancias personales obran en autos; en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Vera sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305; CPP).-III. Regístrese, notifíquese a la fiscalía y a la Defensa y por edictos durante cinco (5) días, al imputado. Conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 28 de diciembre de 2011. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 1.395 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo

Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2027/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005525 caratulada: "Baez, Diego Emanuel s/ Agresión con Arma (y otros)", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado DIEGO EMANUEL BÁEZ, -titular del DNI N° 36.149.406-, Y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 28 de diciembre de 2011. Y Visto: ... Y Considerando: .... Resuelvo: 1. Declarar la Rebeldía a Diego Emanuel Baez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Báez sea habido para ser cometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y por edictos durante cinco días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 28 de diciembre de 2011. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 1.396 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 12.543 (I.P.P. N° 03-00-099670-05 seguida a "SANTIAGO ABRAHAM por el delito de Estafa en grado de Tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 38 N° 947 1° B de la ciudad de La Plata, la resolución de que dictara este Juzgado con fecha 26 de agosto de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: No hacer lugar a la solicitud de prescripción de la acción penal incoado por el Dr. Zamora. II. No hacer lugar al sobreseimiento solicitado por el Dr. Harisgarat en favor de Abraham Santiago Rodolfo. III. Elevar la presente causa a juicio seguida al imputado Abraham Santiago Rodolfo por el delito de Estafa Procesal en grado de Tentativa en calidad de participe necesario en los términos de los Arts. 172 y 42 del Código Penal, por el cual se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del CPP... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2012. Atento el estado de la presente y lo indicado por el Superior, no siendo posible la notificación que se pretende, líbrese oficio al Boletín Oficial, a fin de que se notifique al prevenido Santiago Abraham por edicto Judicial, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.- Fecho, elévese nuevamente a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Dptal., a sus efectos. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 7 de febrero de 2012.

C.C. 1.397 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 931/1483 seguida a ROBERTO FERNANDO PÁEZ por Robo Calificado por despoblado y en banda en Mar de Ajó; a fin de notificar al nombrado la resolución que a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los trece días del mes de diciembre de dos mil once, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2, doctores Jorge Alberto Tamagno y Analía Graciela Ávalos con el objeto de resolver la situación procesal de Roberto Fernando Páez en esta causa N° 931/1483 que se le sigue por Robo Calificado por ser en poblado y en banda en Mar de Ajó. Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168 Const. Pcial.), resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Tamagno - Ávalos. Seguidamente, el Tribunal resuelve plantear y votar las siguientes: Cuestiones Primera: ¿Se encuentra vigente la acción penal correspondiente al hecho por el que el imputado fue requerido de juicio? A esta cuestión el Dr. Tamagno dijo: A fs. 254, la Sra. Defensora Oficia" Dra. Muriel Mendoza, petitionó se declare la extinción de la acción penal en los presentes actuados respecto al procesado Páez, en razón de haber transcurrido el plazo previsto para que opere la prescripción. De su parte, la Sra. Agente Fiscal Dra. Gabriela García Cuerva, adhirió a dicho planteo, aunque

solicitó que previo a resolver se actualizaran los informes de antecedentes del encausado, a fin de acreditar si concurría alguna circunstancia que interrumpa o suspenda el curso de la prescripción de la acción (v. fs. 2S6/vta.). En virtud de ello a fs. 257 se dispuso requerir tales informes, los que se agregaron a fs. 258/264. Conforme surge de la pieza obrante a fs. 13/15vta., Roberto Fernando Páez fue requerido de juicio en orden a la presunta comisión de un hecho que fue calificado por el Ministerio Público Fiscal como Robo Calificado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa (Arts. 167 inc. 2 y 42 del Cód. Penal). Radicada la causa en el Tribunal, el 28 de octubre de 2004 se citó a las partes a juicio tal como se desprende del auto de fs. 37, siendo éste el último acto procesal interruptivo del curso de la prescripción de la acción penal (Art. 338 del C.P.P.). Luego, y tras haberse constatado que el procesado no se encontraba en el domicilio fijado al momento de serle concedida la excarcelación (v. fs. 84/85 y 95/96), el trámite procesal se paralizó a su respecto ya que en fecha 6 de septiembre de 2005 se lo declaró rebelde y se ordenó su detención (v. fs. 115). Dicha situación se mantuvo hasta el 21 de junio del corriente año, oportunidad en que el imputado se presentó ante este Tribunal a regularizar su situación (v. fs. 240/242). Desde la fecha en que se citó a las partes a juicio hasta la actualidad ha transcurrido un lapso superior al máximo monto punitivo aplicable en el caso, conforme el tipo penal en que se ha encuadrado la conducta que se le atribuye a Páez, y ello es así cualquiera sea el criterio que se adopte para la reducción de la escala penal en los supuestos de delitos tentados. Aún haciendo aplicación de aquél que disminuye el máximo de la escala a dos tercios - seguido por la Suprema Corte de Justicia Provincial-, la acción penal se encuentra prescripta, ya que desde el 28 de octubre de 2004, transcurrieron más de seis años y ochos meses, máximo monto punitivo que podría aplicarse al reducir en aquella proporción los diez años de prisión con que se encuentra sancionada la figura del robo agravado por cometerse en poblado y en banda (Art. 167 inc. 2 CP.). A ello se agrega que de los informes remitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y por el Ministerio de Seguridad obrantes a fs. 260/263 y 264/ no surge que imputado haya cometido delitos durante ese período, por lo que el plazo de prescripción no se ha visto interrumpido por la causal prevista por el Art. 67 inc. "a" del CP. Por los fundamentos expuestos y aplicando en el caso el referido arto 67 del ordenamiento fondal según la redacción dada por la Ley N° 25.990, por resultar más benigna que vigente al tiempo de la presunta comisión del hecho por el que Páez fue requerido de juicio, (Art. 2 CPJ voto a esta cuestión por la negativa, por ser mi íntima y sincera convicción (Arts. 2, 44, 59 inc. 3°, 62 inc. 20, 67 cuarto párrafo inc. d), 167 inc. 2 y 42 del Cód. Penal). A la misma cuestión la Dra. Ávalos, dijo: Que adhiere al voto antecedente por sus fundamentos, y por ser su sincera convicción (Arts. 2, 44, 59 inc. 3° 62 inc. 2° 67 cuarto párrafo d), 167 inc. 2 y 42 del Cód. Penal). Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A esta cuestión el Dr. Tamagno dijo: En atención al resultado de la votación obtenido al tratar la primera cuestión corresponde sobreseer a Roberto Fernando Páez respecto del delito de Robo calificado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa (Art. 167 inc. 2 y 42 del Cód. Penal), en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Así lo voto. (Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 cuarto párr. inc. d), 167 inc. 2, 42 Y 44 del Cód. Penal y 323 inc. 1° CPP). A la misma cuestión la Dra. Ávalos Adhirió al voto del colega preopinante dando el suyo en igual sentido y por los mismos fundamentos. (Arts. 2, 59 inc. 30, 62 inc. 2°, 67 cuarto párr. inc. d), 167 inc. 2, 42 y 44 del Cód. Penal y 323 inc. 1° CP.P.). por ello, el Tribunal resuelve: sobreseer a Roberto Fernando Páez, argentino; titular del DNI N° 23.525.464; nacido el día 13 de octubre de 1973 en la localidad de Mar de Ajó, Prov. de Buenos Aires; hijo de Rafael Enrique y de Alicia Astudillo; soltero; con último domicilio en calle Avda. Chascomús 1140 de la ciudad de Mar de Ajo Prov. de Buenos Aires, en orden al delito de Robo Agravado por cometerse en poblado y en banda en grado de tentativa por el que fue requerido de juicio, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 2, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 cuarto párr. inc. a), 167 inc. 2, 42 y 44 del Cód. Penal y 323 inc. 1° C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Jorge Alberto Tamagno. Analía Graciela Ávalos. Jueces. Marisol Moreno. Secretaria". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 6 de febrero de 2012. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Roberto Fernando Páez provenientes de la Comisaría Local y en

razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 277, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 265/266 vta., procedase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Jorge Alberto Tamagno, Juez". Ruego tenga a bien remitir a este Tribunal, sito en calle Alberdi N° 137 de la ciudad de Dolores, el Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Dolores, 7 de febrero de 2012. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 1.398 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 153/08, (Investigación Preliminar Preparatoria N° 03-02-003743-07; U.F.I.D N° 1 Deptal.); caratulada: "Amori Rejis, Franco Eric. Encubrimiento en Mar de Ajó", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado FRANCO ERIC AMORI REJIS, cuyo último domicilio conocido era en calle Miguelete N° 2645, Barrio Querandí de la localidad de Ciudad Evita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1° Declarar la extinción de la acción penal en esta causa N° 135/08 caratulada: "Amori Rejis. Franco Eric. Encubrimiento en Mar de Ajó, al haber operado la prescripción de la misma, respecto del imputado de autos Franco Eric Amori Rejis, en orden a el delito de Encubrimiento (Artículo 277 inciso 1 c) del Código Penal), hecho este, cometido entre los días 10 de noviembre y 13 de noviembre de 2007 en la localidad de Mar de Ajo, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal. 2°. Sobreseer en forma total al imputado Franco Eric Amori Rejis ... en la presente causa N° 153/08, que se le sigue a este por el delito de Encubrimiento previsto y penado por el artículo 277 inciso 1 c) del Código Penal, hecho que se habría cometido en la localidad de Mar de Ajo, entre los días 10 de noviembre y 13 de noviembre de 2007, Sin costas (Arts. 2, 5, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 227 inciso 1c) del Código Penal y Arts. 322, 323 inc. 1°, 341, 324, 530 y concs. C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio, Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 6 de febrero de 2012. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación provenientes de la Comisaría de Ciudad Evita; Esteban Echeverría, agréguese a la presente y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Franco Eric Amori Rejis de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 19 de diciembre de 2011, obrante a fojas 63/65 y vta.; procedase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. ... " Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 6 de febrero de 2012. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 1.399 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-03-001948-10 caratulada "José García Arias y Vera Felipe s/ Encubrimiento Agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: La Plata, 07 de febrero del 2012. Y Vistos: Atento a lo informado a fojas 552 por la Seccional Policial, y visto lo actuado en la presente Investigación Penal Preparatoria, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de publicar el siguiente edicto: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a Enrique José García Arias, titular del DNI N° 4.403.663, para que comparezca ante este Juzgado a fin de notificarse del siguiente resolutorio: La Plata, 02 de septiembre del 2011. Y Vistos: Que de la lectura de la presente se desprende que el Dr. Mariano Lizardo, ha renunciado a la defensa de los encausados José García Arias y Felipe Vera, conforme se desprende del escrito glosado a fs. 472, notifíquese a los imputados de autos tal circunstancia, como así que en el término de tres días, deberán designar defensor a sus costas, caso contrario serán asistidos por el Sr. Defensor Oficial que

por turno corresponda (Art. 89 y ccds. del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". Asimismo solicito la posterior remisión al organismo a su cargo, de constancias de la publicación. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 1.400 / feb. 14 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19689 (I.P.P. N° 03-00-005997-08 caratulada "Incidente de Eximición de prisión en favor de OLMEDO ESTEBAN ROBERTO en C/18.256", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 25 de Mayo N° 640 de esta ciudad, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 15 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: .. Resuelve: Declarar inadmisibles el recurso de Queja articulado por el señor Defensor Particular, Dr. Fabián Alejandro Urquijo, contra la resolución dictada por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Dolores, a través de la cual se denegó el recurso de casación articulado, por resultar incompleta la presentación impugnativa y no encuadrar el supuesto invocado por el recurrente en ninguna de las previsiones de los arts. 433, 448, 450 y 454 del Código Procesal Penal. Con costas.... Fdo: Fernando Luis María Mancini- Dr. Jorge Hugo Celesia- Dr. Carlos Alberto Mahiques. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2012. Atento lo que surge de la notificación de Esteban Roberto Olmedo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 2 de febrero de 2012.

C.C. 1.354 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 5149 (I.P.P. N° 03-00-031465-01) seguida a "CASTELLINI, LORENA CARLA por el delito de Encubrimiento", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Avda. 12 entre Paseo 143 bis y 144 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Lorena Carla Castellani y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 277 inc. 1° ap. c del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 2 de febrero de 2012.

C.C. 1.355 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 4/65792 caratulada "González, Eduardo Fernando su Denuncia en Dolores Imputado: DÍAZ, DANIEL HERNÁN", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Libertad y Pisurno N° 1905 de Monte Grande, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de julio de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Daniel Hernán Díaz, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Estafa. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2012. Atento lo que surge de la notificación de Díaz Daniel Hernán en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 2 de febrero de 2012.

C.C. 1.356 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 12102 (I.P.P. N° 03-00-095000-05 seguida a BARRAZA, FACUNDO por el delito de Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 148 e/ 11 y 12 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Facundo Gabriel Barraza, por el delito de Lesiones Culposas, previsto y penado por el art. 94 del Código Penal en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 94 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.) ... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero del 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Barraza, Facundo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento su domicilio resulta desconocido, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 9 de febrero de 2012.

C.C. 1.357 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 5006 (I.P.P. N° 5371) seguida a "NICOLIA ESTELA BEATRIZ y OLMOS ORLANDO SERGIO DANIEL s/ Encubrimiento", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados, cuyo último domicilio conocido de ambos eran en calle Paseo 136 y Avda. 8 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Estela Beatriz Nicolía, argentina, casada, DNI N° 11.707.262, hija de Miguel Ángel y de Lucrecia Elina Alberti, nacida el 21 de diciembre de 1954 en la Pcia. de San Juan y de Orlando Sergio Daniel Olmos, argentino, soltero, jornalero, DNI N° 27.290.197, hijo de Carlos Raúl y de Ana María Corvalán, nacido el 5 de mayo de 1979 en Ayacucho, Pcia. de Bs. As. Y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 277 inc. 3 a del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputados por Boletín Oficial, atento desconocerse sus domicilios actuales. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 2 de febrero de 2012.

C.C. 1.358 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 13.733 (I.P.P. N° 03-00-045288-02 seguida a "SOLER, MARCELO por el delito de Hurto", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Rosales N° 1545 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Marcelo Soler... Y declarar la extinción de la acción penal por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto Simple... Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2012. Atento lo que surge de la notificación de Marcelo Soler en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 1° de febrero de 2012.

C.C. 1.359 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.754, (I.P.P. N° 03-00-000454-07) seguida a "ALZATE CADAVID, GERMÁN por el delito de Lesiones Culposas", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado

cuyo último domicilio conocido era calle La Magnolia N° 12 Barrio La Alameda de Nordelta, Pdo. de Tigre, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Germán Alzate Cadavid... , por el delito de Lesiones Culposas, previsto y penado por el art. 94 del Código Penal en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción... Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2012... atento lo que surge de la notificación de Germán Alzate Cadavid en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 1° de febrero de 2012.

C.C. 1.360 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20120 (I.P.P. N° 03-00-006152-07 seguida a GALARZA, DIEGO MARTÍN por el delito de Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Garay N° 25 de Chascomús, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Resuelvo sobreseer totalmente a Diego Martín Galarza y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, Notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Galarza, Diego Martín en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 1° de febrero del 2012.

C.C. 1.361 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19600 (I.P.P. N° 03-02-003727-09 seguida a SOSA, MARCOS ANTONIO y PAREDES, MARCOS ALEJANDRO, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyos últimos domicilios conocidos eran calle Buenos Aires N° 440 (Sosa) y Costanera N° 1442 (Paredes) ambos de la localidad de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 21 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Marcos Alejandro Paredes y Marcos Antonio Sosa en orden al delito de hecho 1 y Amenazas, previsto y reprimido en el artículo 149 bis C.P. hecho 2, imputándoseles el primero de los hechos citados a Marcos Alejandro Paredes y a Marcos Antonio Sosa en grado de coautores penalmente responsables y el segundo de los hechos citados a Marcos Antonio Sosa en carácter de autor (art. 323 inc. 2° del CPP)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Sosa, Marcos Antonio y Paredes, Marcos Alejandro en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de sus domicilios, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 1° de febrero de 2012.

C.C. 1.362 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19.918 (I.P.P. N° 03-00-083026-04) seguida a "MÉNDEZ, MANUEL por el delito de Estafa", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo último domicilio conocido era calle Cuba N° 1756 de Canning, la resolu-

ción que dictara este Juzgado con fecha 28 de setiembre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Manuel Méndez por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el art. 172 del C.P. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 172 del C.P., y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2012. Atento lo que surge de la notificación de Manuel Méndez en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 1° de febrero de 2012.

C.C. 1.363 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19.869, (I.P.P. N° 03-00-002367-09 seguida a "PAULO NAZARENO LÓPEZ GUARINA por el delito de Amenazas", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 14 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Paulo Nazareno López Guarina, por el delito de Amenazas, previsto y penado por el art. 149 bis primer párrafo primera parte del Código Penal en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción.(Art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 149 bis del C. Penal. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente:"Dolores, de febrero de 2012. Atento lo que surge de las actuaciones que anteceden no habiéndose logrado la notificación de Paulo Nazareno López Guarina del sobreseimiento dictado, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 2 de febrero de 2012.

C.C. 1.364 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a GABRIEL GRYNBLAT, con Documento Nacional de Identidad N° 35.731.873, nacido el día 5 de agosto de 1991 en la localidad y partido de San Isidro, de nacionalidad Argentina, de estado Civil soltero, de ocupación estudiante, hijo de Jorge Grynblat y de Miriam Bennetzen y con último domicilio conocido en la calle Juncal N° 1231 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.999/11, que se le sigue por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena libramiento del presente: "San Isidro, 1° de febrero del año 2012. Téngase presente lo que se desprende de las actuaciones agregadas a fs. 72 vta., cítese a Gabriel Grynblat por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 1° de febrero de 2012.

C.C. 1.366 / feb. 17 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a ALEJANDRO MARTÍN MORALES, DNI 30.913.737, en la causa N° 2131, que por el delito de Tentativa de Robo en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 3 de febrero de 2012. María Agustina García Cesio Auxiliara Letrada.

C.C. 1.405 / feb. 22 v. feb. 29

POR 5 DÍAS – El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. José Luis Ares, cita a EDUARDO GABRIEL SANTIESTEBAN, DNI N° 14.853, argentino, comerciante, nacido el día 3 de junio de 1962, con último domicilio conocido en calle Blandengues 1511 de Bahía Blanca, en la causa N° 723/07 que se le sigue al nombrado por el delito de Tenencia de Estupefacientes; para que en el término de cinco (5) días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 32 3er. Piso de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y disponerse su comparendo compulsivo”. Bahía Blanca, 6 e febrero de 2012. Juan Andrés Cumiz, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.406 / feb. 22 v. feb. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauricio Zapillón, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Flores Jorge Luis s/ Hurto en grado de tentativa - Pergamino (Víctima: Castillo Jorge Martín)”, Expte. N° 481/2011, notifica por este medio a JORGE LUIS FLORES, la resolución que dice: “Pergamino, 9 de febrero de 2012. Atento a lo informado a fs. 84, notifíquese por edictos al imputado Jorge Luis Flores, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Dra. Gloria Aboud. Juez. Pergamino, 9 de febrero de 2012. Mauricio S. Zapillón, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.438 / feb. 22 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauricio Zapillón, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Quiroga Alberto Arturo s/ Amenazas - Pergamino (Víctima: Waytton Ariel Carlos Andrés)”, Expte. N° 651/2011, notifica por este medio a ALBERTO ARTURO QUIROGA, DNI M8.023.066, la resolución que dice: “Pergamino, de febrero de 2012. Atento a lo informado a fs. 42, notifíquese por edictos al imputado Alberto Arturo Quiroga, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Dra. Gloria Aboud. Jueza”. Pergamino, 9 de febrero de 2012. Mauricio S. Zapillón, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.439 / feb. 22 v. feb. 29

POR 5 DÍAS – En Causa N° 13.011 Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-003477-07, seguida Castillo Carrera Gustavo Hernán por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CASTILLO CARRERA GUSTAVO HERNÁN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 22 de diciembre de 2011. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Castillo Carrera Gustavo Hernán, C.I. Civil Paraguaya N° 4.078.499, soltero, de 28 años de edad, constructor, nacido el día 21 de febrero de 1983 en la localidad de N.S. de Iglesias, hijo de Vicente (v) y de Eduvigilda Carrera (v), domiciliado en calle Guanca y Garay de la localidad de Valeria del Mar, en orden al delito de Encubrimiento previsto y reprimido por el art. 277 inc. 1 c), en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3° del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, de febrero de 2012. Autos y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Subestación de Policía de Valeria del Mar, dando cuenta que Castillo Carrera Gustavo Hernán, no reside más en el domicilio aportado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Castillo Carrera Gustavo Hernán sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Cúmplase. Gastón Eduardo Giles, Juez.

C.C. 1.442 / feb. 22 v. feb. 29

POR 5 DÍAS – En relación a la carpeta de Causas N° 01735-11, autos caratulados “Ávila, Antonella Ayelén; Ávila, Katherine Yanet y Maestrulli, Alan s/ Lesiones Leves” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Deptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a los menores ÁVILA, ANTONELLA AYELEN con DNI N° 43.472.192 y persona mayor responsable y ÁVILA, KATHERINE YANET con DNI 40.092.087 y persona mayor responsable todos con último domicilio conocido en Paseo 122 N° 3158 de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la resolución de fecha 28 de diciembre de 2011, a notificar: “Resolución N°:.... Causa 01735-11// I.P.P.03-00-005297-11. Dolores, 28 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 1735-11, autos caratulados “Ávila, Antonella Ayelén; Ávila, Catherine Yanet y Maestrulli, Alan s/ Lesiones Leves” y Considerando: I) Que se presenta el Sr. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total y la derivación de los Jóvenes encausados al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos que corresponde sustentado ello en los términos del art. 323. inc 5 del C.P.P., en el Art. 1 de la Ley 22.278 y 63 de la Ley 13.634. II). Que se encuentra acreditada la competencia de este Juzgado con la documental obrante en autos a fs. 6 copia simple del Documento Nacional de Identidad del menor Ávila, Katherine Yanet desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 2 de marzo de 1998; a fs. 6 copia simple del Documento Nacional de Identidad del menor Ávila, Katherine Yanet desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 5 de abril de 1996 y a fs. 6 copia simple del Documento Nacional de Identidad del menor Maestrulli, Alan desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 5 de mayo de 2000 siendo menores de 18 años a la fecha de comisión del hecho. III). Que encuentra acreditado que: “ la presente se inicia el día 25 de agosto de 2011 en la localidad de Villa Gesell, con motivo de la denuncia penal incoada por Brenda Lorena López, progenitora de la víctima de autos Flavia Lorena Insaurralde, quien daba cuenta que siendo las 13:00 horas aproximadamente, en la esquina de la Escuela Anexo 1 N° 3041 de dicha ciudad, tres sujetos dos de ellos de sexo femenino y el restante masculino menores de edad al momento de la comisión del hecho, le propinaron un golpe en la cabeza mediante el uso de una piedra a la víctima de autos, provocándole con su accionar lesiones que fueron calificadas como de carácter leves conforme lo que surge del precario médico efectuado por la Dra. Viviana Bassini obrante a fs. 18”. Que el hecho precedentemente mentado se califica como Lesiones Leves previsto y penado en el art. 89 del C.P., y que en virtud del mismo los jóvenes encausados no son punibles a los fines de la norma de fondo, pues no se prevee para ese tipo de delito una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. IV) Que el hecho se sustenta en los antecedentes obrantes en la I.P.P. y en especial en los siguientes elementos de cargo: denuncia penal de Brenda Lorena Gómez de fs. 1 y vta; certificado médico de fs. 1 vta.; 7 acreditaciones de minoridad de fs. 4, 6, 7 y 16, precario médico de fs. 18 y demás constancias de autos. V) De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (art. 323 inc. 2° del C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar a los jóvenes Ávila, Antonella Ayelén; Ávila, Katherine Yanet y Maestrulli, Alan su accionar, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, encontrándose comprendidos en los términos del art. 1° de la Ley 22.278 que dispone: “No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación”. Continúa el artículo ante citado “ si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentra”. “En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable”. Termina disponiendo la normativa que: “Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres,

tutor o guardador”. Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandado constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley Penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativa de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el “Juez dispondrá definitivamente” el sentido que lo hará a través de la derivación a los servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63, 2° párrafo de la Ley 13.634). Consecuentemente y conforme lo considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y cc. del Decreto Reglamentario 300/05; arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y ccds. del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; art. 37 Inc. B, 40 inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: (1°) Sobreseer Definitivamente por hecho a la menor Ávila, Antonella Ayelén, nacida el día 2 de marzo de 1998, con DNI N° 43.472.192, hija de Aldo Ávila y De Figueredo Alejandra, con domicilio en la Paseo 122 N° 3158 de la ciudad de Villa Gesell, partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de Lesiones Leves previsto y penado en el art. 89 del C.P., por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 inc. 5 del CPP. Sobreseer Definitivamente por hecho a la menor Ávila, Catherine Yanet, nacida el día 5 de abril de 1996, con DNI N° 40.092.087, hija de Aldo Ávila y de De Figueredo Alejandra, con domicilio en la calle Paseo 122 N° 3158 de la ciudad de Villa Gesell, partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de Lesiones Leves previsto y penado en el art. 89 del C.P., por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 inc. 5 del CPP. Sobreseer definitivamente por hecho a la menor Maestrulli, Alan nacido el día 5 de mayo de 2000, con DNI N° 43.660.381, hija de Ortiz, Roberto y de Maestrulli, Mercedes, con domicilio en la Av. 29 Bis y e/ 117 y 115 de la ciudad de Villa Gesell, partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de Lesiones Leves previsto y penado en el art. 89 del C.P., por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 inc. 5 del CPP. (2°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°). Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal Dolores a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su grupo familiar de conformidad con lo establecido en el art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la existencia de una vulneración de derechos. (4°). Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. (5°). Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable al Servicio Zonal Dolores. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachman Juez de Garantías del Joven Departamental”. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, 7 de febrero de 2012. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell, y no siendo posible la notificación de los jóvenes Ávila, Antonella Ayelén con DNI N° 43.472.192 y Ávila, Katherine Yanet con DNI N° 40.092.087 y persona mayor responsable en la presente

Carpeta de Causa N° 1735-11, IPP N° 03-00-005297-11, ordénese la notificación de la resolución de fecha 28 de diciembre de 2011 a los mencionados jóvenes mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 8 de febrero de 2012.

C.C. 1.448 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DAVID EMANUEL GÓMEZ o DAVID JAVIER GÓMEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, Soltero, hijo de Darío Gómez y de Clelia Inés Acosta, nacido en con fecha 16 de enero de 1988, y con último domicilio conocido en la calle Cazón N° 3423 pasillo único casa entre Alvear y Alzaga de Monte Chingolo o Cazón sin número entre Alzaga y Alvera, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3482, caratulada "Gómez David Javier; Machado Juan Francisco y otro s/ Robo en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 5; UFI N° 23; Gestión N° 3682/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 05 de diciembre de 2011. Atento al desconocimiento del domicilio de los encartados de autos, informado por la seccionales actuantes ver informes glosados a fs. 137, 140, 144, y fs. 155, cítese a los inculcados Gómez David Emanuel o Gómez David Javier.... por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberán presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes". Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Firmado Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, Ante mí Secretaria actuante. Secretaría, 05 de diciembre de 2011. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.453 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a DIEGO ALEJANDRO CARRIZO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Luján Alberto y de Gladys Mirta Trejo, nacido en Capital Federal con fecha 14 de septiembre de 1982, DNI N° 29.646.471 y con último domicilio conocido en Epecuén N° 260 V. La Madrid, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3419, caratulada Verón, Luis Miguel; Carrizo Diego Alejandro s/ Robo Simple (J. Gtías. N° 3 UFI N° 23 Gestión N° 3277/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 95 y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 97, cítese a Carrizo, Diego Alejandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo.". Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante". Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 13 de diciembre de 2011.

C.C. 1.452 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenueta, cita y emplaza a ALBARRACÍN, ARMANDO DAVID; para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-67626-09 (N° interno 3815) seguida al nombrado en orden al delito de Robo Tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 7 de febrero de 2012. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Albarracín, Armando David por intermedio de edictos, los que se

publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenueta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaría, 7 de febrero de 2012.

C.C. 1.458 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenueta, notifica a QUILIN BUSTOS, ALEJANDRO, en causa N° 1770-C (N° interno 1770-C) caratulada "Quilin Bustos, Alejandro s/ Infracción Artículo 74 inciso "a" de la Ley 8031" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que en su parte dispositiva a continuación se transcribe: "Avellaneda, 5 de mayo de 2003. Autos y Vistos: ...Resuelvo: Declarar la nulidad Insanable de la declaración indagatoria y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación de los arts. 2 y 126 del CF, 89, 210202, 203 y 308 del CPPP Notifíquese. Dr. Julio Battafarano. Juez." Secretaría, 01 de febrero de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 1.459 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 DEL Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenueta. Notifica a FRANCO RUIZ DÍAZ, ROLANDO, en causa N° 1758-C (N° interno 1758-C) caratulada "Franco Ruiz Díaz, Rolando s/ Inf. Arts. 42 y 67 ine. "b" de la Ley 8031", de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que en su parte dispositiva a continuación se transcribe: "Avellaneda, 28 de febrero de 2007. Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: 1ro) Declarar la Nulidad Insanable del acta de fs. 1/1 vta. y en adelante de todo lo actuado por aplicación de los arts. 3 y 122 apartado 1 inc. d del código de faltas y arts. 201 y 203 del CPP... Fdo. Rodolfo Alberto Natiello. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda.". Secretaría, 30 de diciembre de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.

1.460 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenueta, notifica a QUINTEROS, GUSTAVO BERNARDO, en la causa N° 1659-C (N° interno 1659-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 85 de la Ley 8031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "Banfield, 4 de noviembre de 2011... Resuelve: I) Declarar la nulidad del acta que luce a fs. 9/vta. y de todo lo obrado en consecuencia, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.. II) Sobreseer en consecuencia a Gustavo Bernardo Quinteros, de nacionalidad argentina, vendedor, domiciliado en calle Gorriti 563, José C. Paz (Artículo 341 del Ritual Bonaerense) Regístrese. Notifíquese al Sr. Defensor y al imputado. Comuníquese a quien corresponda y cúmplase con lo ordenado en el punto III) del presente. Finalmente Archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini. Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria". Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.461 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenueta, notifica a GARCÍA, ALEJANDRO, en causa N° 07-1718-C (N° interno 1718-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción

Artículos 72 y 74 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que en su parte dispositiva a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de noviembre de 2005. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción que se deriva de la falta investigada en este proceso. (arts. 32, 33 y 34 de la Ley 8031). Notifíquese. Archívese. Fdo: Dr. Julio Battafarano. Juez". Secretaría, 1° de febrero de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 1.456 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenueta, notifica a ÁLVAREZ CAPELLLO, EUSEBIO RICARDO, en la causa N° 1756-C (N° interno 1756-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción Artículos 74 y 79 de la Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que a continuación se transcribe: "... Avellaneda, 28 de junio de 2006... Por ello, Resuelvo: 1) Declarar la nulidad insanable del acta de constatación y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación de los arts. 3 y 122 apartado I inc. D del Código de Faltas y arts. 201 y 203 del CPP... Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaría, 1° de febrero de 2012. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.457 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JUAN FRANCISCO MACHADO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Soltero, hijo de Machado Paula, nacido con fecha 27 de mayo de 1988, y con último domicilio conocido en la calle Donato Álvarez a tres casas de esquina con San Martín frente -de portón amarillo- o en calle San Martín y Donato Álvarez de la localidad de Francisco Solano de Quilmes, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3482, caratulada "Gómez David Javier; Machado Juan Francisco S/ Robo en Grado de tentativa (J. Gtías. N° 5; UFI N° 23; Gestión N° 3682/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 05 de diciembre de 2011.... Atento al desconocimiento del domicilio de los encartados de autos, informado por las seccionales actuantes -ver informes glosados a fs. 137, 140, 144, y fs. 155, cítese a los inculcados... y a Machado, Juan Francisco por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberán presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante Secretaria, 14 de diciembre de 2011. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.454 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a HÉCTOR FABIÁN ROMERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Soltero, hijo de Domingo y de Rosa Acosta, nacido en Monte Grande con fecha 4 de febrero de 1978, DNI N° 24.454.478 y con último domicilio conocido en Calle Bolívar N° 340 / 342 de la Localidad de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3333, caratulada Romero, Héctor Fabián o Julio César s/ Robo Simple en Grado de tentativa (J. Gtías. N° 2 - UFI N° 23 - Gestión N° 2701/11 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 116, cítese a Romero, Héctor Fabián por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto



día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Fdo: José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.455 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS – El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en la calle Azara 1648 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita a la Sra. NATALIA GÓMEZ NOEMÍ, a fin de que comparezca ante este tribunal en el plazo de 10 días a ejercer los derechos que estime corresponder respecto de las menores Gisela y Rocío Gómez, bajo apercibimiento de decretar el abandono y consecuente estado de adopción de las mismas. Banfield, 3 de febrero de 2012. Karina A. Bernal Aveiro, Secretaria.

C.C. 1.451 / feb. 23 v. feb. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta, Notifica a MIGUEL GUILLERMO MARGIOTTA en causa N° 07-544862/3 (N° interno 3288) seguida a Dimopulos, Fabián Demetrio, nombrado en orden al delito de Homicidio Culposo, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Banfield, 25 de abril de 2011. Por recibida la presente causa proveniente del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 Departamental. Atento el estado de las actuaciones, relévese a Miguel Guillermo Margiotta del carácter de depositario judicial y convertir en definitiva, sin restricciones derivadas de este proceso la entrega del automóvil marca Mercedes Benz, modelo OH 1316, patente WJT-499, interno 84, año 1991 con motor N° 37290610129724, chasis N° 390001-11-090039 instrumentada a fs. 24, y en las condiciones en que fuera detentada con anterioridad al inicio de la presente. Notifíquese mediante oficio de estilo. Fdo.: José Antonio Michilini. Juez. (PDS). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 01 de febrero de 2012.

C.C. 1.467 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CEN- TENO LORENZO OBDULIO, sin apodos, DNI. 16.077.598, de 48 años de edad, argentino, separado de hecho, changarín, nacido el día 03 de diciembre de 1962 en Mercedes (B), domiciliado en calle 61 y 2 de Mercedes (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4-165 que se le sigue por Infracción Art. 72 y 74 inc. A Ley N° 8.031 con forme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 1° de febrero de 2012. Por recibida del Superior. Advirtiendo que antecede el informe de la Comisaría local de donde surge que el infractor no pudo ser habido, cítese al mismo por cinco días para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo y notifíquese al Superior. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.523 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - En causa N° 928/00 seguida a "Rojas, Matías Javier s/ Robo simple agravado por la participación de un menor de edad", en trámite ante el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Miriam M. Rodríguez y Fabián F. Brahim, se dispuso notificar a MARTÍN EDUARDO MARTÍNEZ del auto que seguidamente se transcribe: "En la ciudad de Mercedes (B) a los 31 días del mes de octubre de dos mil once... Consecuentemente, por los fundamentos consignados en el Acuerdo que precede, y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 168 y 171 de la Constitución Provincial; 5, 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 55, 58, 164 y 166 inc. 2°, segundo párrafo del Código Penal y 1, 18, 106, 209, 210, 373, 375 y 395/9 y ss. del C.P.P. El Tribunal dicta Fallo: I. Condenando a Matías Javier Rojas (apellido materno Martínez), de las demás condiciones

personales consignadas en el exordio, como co/autor penalmente responsable del delito de Robo Simple (motivo de la I.P.P. N° 226.604, cometido el 14 de septiembre de 2007, en el que resultó víctima Martín Eduardo Martínez, a la pena de un mes de prisión que deberá cumplir en el establecimiento carcelario que el Poder Ejecutivo Provincial designe, previa deducción de la prisión preventiva sufrida, y el pago de las costas (conf. Arts. 168 y 171 de la Constitución Provincial; 5, 29 inc. 3°, 40, 41, 45 y 164 del Código Penal y 1, 106, 209, 210, 373, 375 y 395/9 y ss. del C.P.P.). II. Condenando a Matías Javier Rojas (apellido materno Martínez), de las demás condiciones personales consignadas en el exordio, a la Pena Única de ocho años y seis meses de prisión que deberá cumplir en el establecimiento carcelario que el Poder Ejecutivo Provincial designe, previa deducción de la prisión preventiva sufrida, accesorias legales y costas, comprensiva de la presente causa N° 928/00 en orden al delito de Robo Simple (hecho cometido el 14/09/07 en que resultó víctima Martín Eduardo Martínez) y Robo Calificado por el uso de arma de fuego (hecho motivo de la causa N° 1129/09 del registro del Tribunal en lo Criminal N° 3 departamental, cometido el 4/07/08 en perjuicio de Eduardo Emanuel Villalba) en concurso real (conf. Arts. 168 y 171 de la Constitución Provincial; 5, 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 55, 58, 164 y 166 inc. 2°, segundo párrafo del Código Penal y 1, 18, 106, 209, 210, 373, 375 y 395/9 del C.P.P.). III... Regístrese por Secretaría, notifíquese con inclusión de la víctima del presente hecho (conf. Art. 83 del C.P.P.) ... Fdo. Dres. Miriam M. Rodríguez y Fabián F. Brahim, Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 4". "Mercedes, 30 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 928/00 (Sorteo N° 1024/2011) seguida a "Rojas, Matías Javier s/ Robo simple agravado por la participación de un menor de edad, en Moreno" y a fin de subsanar el error consignado en la parte dispositiva del fallo recaído en autos en punto al lapso temporal de la pena de prisión impuesta al nombrado Rojas el Tribunal, ampliando el decisorio de fs. 65/76vta., Resuelve: Aclarar que la pena de prisión impuesta a Matías Javier Rojas, lo es a seis años y ocho meses, accesorias legales y costas, tal como fuera postulado en la segunda cuestión de la sentencia. Notifíquese... Fdo. Dres. Miriam M. Rodríguez y Fabián F. Brahim, Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 4. Ante mí. María Laura Mangoni, Secretaria." Mercedes (B), a los 2 días del mes de febrero de dos mil doce.

C.C. 1.524 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1861/09-3551, caratulada: "Aguilar, Guillermo Daniel s/ Abuso de armas y Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización; y Landriel, Jesús Orlando, Aguilar, Cristian Roberto, Aguilar, Leonardo Javier, Britez, Hugo Facundo y Domínguez, David Leonardo s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización compartida en Moreno (B)", IPP N° 09- 02-001906-09, UFI 9, notifica al nombrado CRISTIAN ROBERTO AGUILAR, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de febrero de 2012. ... Sin perjuicio de lo proveído y atento a lo informado a fs. 151 vta. por la Comisaría de Moreno 1°, cítese al imputado Cristian Roberto Aguilar a primera audiencia, notificándosele por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.), dejándose sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 145... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 02 de febrero de 2012.

C.C. 1.525 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ ROQUE TORO, con último domicilio en Marcelo 1796 y Bolivia, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3464 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de febrero de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 57/vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos José Roque Toro, cíte-

selo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 8 de febrero de 2012.

C.C. 1.526 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BEATRIZ SUSANA GAUNA, con último domicilio en Andrade 3060, Rafael Calzada, del Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2259, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de febrero de 2012... desconociéndose el actual domicilio de la co-imputada Beatriz Susana Gauna, cítesela por edictos que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 2 de febrero de 2012.

C.C. 1.527 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SERGIO DAVID FRÍAS, con último domicilio en Alvear 4056 -Bancalari- Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2292, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de febrero de 2012... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Sergio David Frías, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)..." Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 1° de febrero de 2012.

C.C. 1.528 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 San Isidro, cita y emplaza a ROSANA BEATRIZ PICCINI POLIDORO, con último domicilio en Udaondo 1247 de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1679, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de febrero de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 166 y fs.170, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Rosana Beatriz Piccini Polidoro, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Ante mí: Fdo. Dr. Martín Mateo, Juez interino; ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 2 de febrero de 2012.

C.C. 1.529 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GUSTAVO HERNÁN LÓPEZ, con último domicilio en Bagnatti 1750 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2278, que se le sigue por Amenazas y Lesiones Leves Agravadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 6 de febrero de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 85, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gustavo Hernán López, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).” Fdo. Dr. Hernán Sergio Archelli, Juez -PDS-; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario”. Secretaría, 6 de febrero de 2012.

C.C. 1.530 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LUIS ALBERTO MAYAL (titular del comercio denominado Van Baste, ubicado en calle Pasco N° 3385/87 Ciudad de San José, Partido de Lomas de Zamora), para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° (Registro Interno N° 3994), caratulada “Van Basten s/ Infracción Resol. Ministerial 2740/03 y Art. 2 Decreto 12/05”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 1° de febrero de 2012.- En atención a lo que surge del informe de fs. 70/75, de fs. 78/82 y de fs. 84/88 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 1° de febrero de 2012. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.450 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS – En relación a la Carpeta de Causa N° 01756-12, IPP N° 03-00-00004613-11 autos caratulados “Manqueo Néstor Samuel s/ Daños” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, al menor MANQUEO NÉSTOR SAMUEL y Persona Mayor Responsable cuyo último domicilio conocido es: Calle Castelli N° 442 de la localidad de Dolores. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 0018-12, a notificar: “Dolores, 30 de enero de 2012. Autos y Vistos: .... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Néstor Samuel Manqueo, DNI N° 39.278.297, nacido el día 29 de junio de 1996 en la localidad de Necochea, hijo de Landeyro Viviana Ester, con domicilio en Calle Castelli N° 442 de la localidad de Dolores, no punible por hecho, y edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daños, en la presente causa N° 03-00-004613-1101756-12, Caratulada “Manqueo Néstor Samuel s/ Daños”, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, y por haber derivado intervención la Sra. Representante de la vindicta pública, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 4) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese.

Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos”. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, de enero de 2012. I. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Dolores, en la presente Carpeta de Causa N° 01756-12, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 0018-12 de fecha 11 de enero de 2012 al joven Manqueo, Néstor Samuel y Persona Mayor Responsable, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Manqueo, Néstor Samuel con DNI N° 39.278.297 y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.” Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 30 de enero de 2012. María Celeste Victor, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.446 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS – En relación a la Carpeta de Causa N° 0775-10, IPP N° 03-00-001862-10 autos caratulados “Polizzi Julián Maximiliano s/ Abuso Sexual” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, a la menor MARTÍNEZ, PAOLA GUADALUPE DNI N° 38.953.341 y Persona Mayor Responsable cuyo último domicilio conocido es en calle 3 e/ 24 y 26 de la localidad de Las Toninas. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 0024-12, a notificar: “Dolores, 12 de enero de 2012. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) En primer término, corresponde levantar la medida cautelar de Prohibición de Acercamiento que versa sobre el joven Polizzi Julián Maximiliano, respecto de la víctima de autos Martínez Paola Guadalupe, medida ésta que fuera dispuesta en fecha 29 de octubre de 2010. 2) Declarar al menor Polizzi, Julián Maximiliano, DNI N° 38.677.362, en Santa teresita, hijo de Juárez Rosana Mabel, con domicilio en Calle 26 N° 738 entre calles 13 y 15, de la localidad de Santa Teresita, no punible por la edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Abuso Sexual, en la presente I.P.P. N° 03-00-001862-10 0775-10, Caratulada “Polizzi Maximiliano Julián s/ Abuso Sexual”, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4) Sin perjuicio de encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable, líbrese oficio al Servicio Zonal de La Costa a fin de que tome intervención y se evalúe la posible vulneración de derechos del joven Polizzi Julián Maximiliano, y cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 5) Notifíquese al Señor Agente Fiscal, Defensor Oficial del Joven, y Asesoría de Menores intervinientes. 6) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al joven y persona mayor responsable, al igual que a la víctima y persona mayor responsable Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 7) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.” Fdo.: Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías Subrogante. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: “Dolores, de febrero de 2012. I. Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Mar de Ajó, en la presente Carpeta de Causa N° 00775-10, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 0024-12 de fecha 12 de enero de 2012 a la joven Martínez Paola Guadalupe y Persona Mayor Responsable, ordénese la notificación de dicha resolución la menor Martínez Paola Guadalupe con DNI N° 38.953.341 y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II- A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.” Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 8 de febrero de 2012. María Celeste Victor, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.447 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a LEYES, TIBUR-

CIO, en la causa N° 1731-C (N° interno 1731-C) seguida al nombrado en orden a la infracción arts. 67 y 72 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector ‘f’ del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 –fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Banfield, 8 de febrero de 2012... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Leyes, Tiburcio, en orden a la Infracción a los Arts. 67 y 72 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley.(Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Tiburcio Leyes Leiva, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 6 de mayo de 1963, en Avellaneda, desocupado, hijo de Dionisio Leyes y de Santa Margarita Leiva, domiciliado en calle Oyuela N° 1538, Villa Domínico, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Hágase saber a la defensa que, conforme surge de fs. 20, la captura oportunamente dispuesta quedó sin efecto el día 13/04/01. Regístrese, notifíquese a la defensa y al imputado -mediante edictos- Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.” Secretaría, 8 de febrero de 2012.

C.C. 1.462 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a DÍAZ, DARÍO HORACIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector ‘f’ del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 510398/3 (N° interno 1939) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 1 de febrero de 2012. y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Citar a Díaz, Darío Horacio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado. Secretaría, 1° de febrero de 2012.

C.C. 1.463 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GÓMEZ, VÍCTOR CÉSAR en la causa N° 1308-C (N° interno 1308-C) seguida al nombrado en orden a la Infracción del Art. 55 de la Ley N° 8.031 la resolución que infra se transcribe: “Banfield, 9 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Esta causa N° 1678-C (N° interno 1678-C) del registro de este Juzgado caratulada “Gómez, Víctor César s/ infracción artículo 55 de la Ley N° 8.031” y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 07 de agosto de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 55 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Gómez, Víctor Cesar, en orden a la infracción artículo 55 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Víctor César Gómez Rojas, titular de DNI indocumentado, de nacionalidad argentina, Luciani, Secretaria, nacido el día 14 de octubre de 1976, en Rosario, Prov. de Santa Fe, desocupado, hijo de Pedro Segundo Gómez y de Graciela Rojas, domiciliado en calle Pasaje Rawson N° 346, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de

Seguridad Provincial bajo el N° 604571 Re , en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaría, 1° de febrero de 2012. Rosana m. Luciani, Secretaria.

C.C. 1.464 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta, notifica a WARNES, CÉSAR FABIÁN, en causa N° 1768-C (N° interno 1768-C) seguida al nombrado en orden a la infracción a los Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que en su parte dispositiva a continuación se transcribe: "Avellaneda, 25 de febrero de 2008. Autos y Visto... Considerando... Resuelvo: 1ro) Declara la nulidad insanable del acta de constatación de fs. 1/1 vta. y en adelante de todo lo actuado por aplicación del Art. 3 y 122 apartado 1 inc. d del Código de Faltas y Art. 201 y 203 del CPP... Fdo. Rodolfo Alberto Natiello. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda." Secretaría, 1° de febrero de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 1.465 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ana María Tenuta, notifica a CÁRDENAS, ROSA ELVIRA, en la causa N° 541040/3 (N° interno 1823) seguida a la nombrada en orden al delito de hurto, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "Banfield, 23 de noviembre de 2011... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Cárdenas Alba, Rosa Elvira, en la presente causa N° 541040/3 (N° interno 1823) que se le sigue en orden al delito de Hurto, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer la imputada Rosa Elvira Cardenas Alba, titular de DNI N° no recuerda, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 16 de mayo de 1983, en Puerto Madryn Prov. de Chubut, desocupada, hija de Jorge Luis Cárdenas y de Flor Lilia Alba, domiciliada en calle Manzana 15 casa 9 Barrio Los Álamos, Quilmes, anotada en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U2271643, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaría, 1° de febrero de 2012.

C.C. 1.466 / feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a MABEL SOLEDAD GARCÍA, DNI N° 33.435.158, que en la causa N° 02149 Caratulada "García, Nicolás Sebastián; García, Mabel Soledad s/ Tenencia de Estupefacientes" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 11 de noviembre de 2011. Vistas: y Considerando: Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° P02149, respecto de Mabel Soledad García (...) en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes que se les imputara; de conformidad con lo reglado por el art. 76 ter. del C.P. II) Dictar Sobreseimiento Total en la presente Causa N° P02149, en los términos de los arts. 323 inc. 1° y 341 de C.P.P. (...) Regístrese, notifíquese (...) Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, de febrero de 2012. María Candelaria Maro, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.542 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° 931/956 (2129) caratulada "Salias, Cristian Ezequiel

s/Robo en grado de tentativa - Olavarría"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En Causa N° 931/956 (2129) caratulada "Salias Cristian Ezequiel s/ Robo en grado de tentativa - Olavarría; se ha dispuesto notificar a CRISTIAN EZEQUIEL SALIAS con último domicilio conocido en calle Lavalle N° 828 de Olavarría, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y Concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Tandil, 13 de febrero de 2012. Fernando Faliveni, Secretario.

C.C. 1.549 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° 3381 (2385) caratulada "Juárez, Marco Lionel s/Lesiones culposas agravadas"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En Causa N° 3381 (2385) caratulada "Juárez, Marco Lionel s/Lesiones culposas agravadas"; se ha dispuesto notificar a MARCO LIONEL JUÁREZ, con último domicilio conocido en calle Movediza N° 1237 de Tandil que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y Concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Tandil, 29 de diciembre de 2011. Fernando Faliveni, Secretario.

C.C. 1.550 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - En Causa N° 2376 caratulada "Santos Emanuel Cristian s/ Incidente de ejecución de pena en causa N° 2270 s/ Condena de ejecución condicional", de trámite ante este Juzgado de Ejecución Penal Departamento Judicial Dolores (sito en la calle Alberdi N° 137, Tel. 02245-443985, CP 7100), a cargo del Dr. Luis E Nitti, a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que ha continuación se transcribe por 5 días. El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Dolores, Dr. Luis Esteban Nitti, notifica a CRISTIAN EMANUEL SANTOS en causa N° 2376 la siguiente Resolución: Dolores, 18 de octubre de 2011. Autos y Vistos: Por devuelta la presente causa proveniente del Juzgado en lo Correccional N° 1 y atento haberse notificado al imputado Santos del cómputo de pena por medio del Boletín Oficial (ver fs. 62) y lo preceptuado por la redacción del art. 500 (Ley 13.186) no habiendo deducido oposición al mismo, apruébase y devuélvase sirviendo el presente atenta nota de remisión, Fdo. Luis E. Nitti. Juez de Ejecución Penal. Jesús María Antonelli, Abogado Secretario. Dolores, 10 de febrero de 2012.

C.C. 1.553 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace que en los autos: "Lucchetti Héctor Omar s/ Quiebra (Pequeña)", con fecha 12 de diciembre de 2011, se ha decretado la quiebra de HÉCTOR OMAR LUCCHETTI, DNI N° 5.493.107, con domicilio en calle Avda. Colón N° 254 piso 1° Depto. "A" de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la Síndico Doris A. Filippini, con domicilio en Alsina 95 piso 8 oficinas 1/3 de Bahía Blanca de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 L.C. y para que entregue a la síndico dentro de las 24 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase al fallido para que constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha fijado el día 8 de mayo de 2012 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos a la síndico. Bahía Blanca, 15 de febrero de 2012. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 1.551 / feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Depto. Judicial de San Isidro, Prov. de Bs. As., a cargo de la Dra. Estela

Robles Secretaría Única a cargo del Dr. Ernesto M. Bouilly, sito en Ituzaingó N° 340 Piso 2° de San Isidro, Prov. de Bs. As. Hace saber que el 12/09/2011 dispuso la Declaración de Quiebra de OSVALDO ALBERTO CACCIATORE DNI 10.620.740; domiciliado en la calle Rawson N° 3245 de La Lucila de la Prov. de Bs. As. Fechas determinadas: Art. 32 Verificación de Créditos hasta el 21/03/2012 ante el Síndico Néstor D. Monti con domicilio Rivadavia N° 195 Piso 12° "A" de San Isidro o Av. Córdoba N° 1525 Piso 4° of. "42" de CABA, Informe Créditos Art. 35 el 2/05/2012 e Informe Gral. del Síndico Art. 39 el 13/07/12. San Isidro, 14 de febrero de 2012. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.604 / feb. 28 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 1, Presidencia a cargo del Dr. Víctor Laveran, con asiento en calle Bilbao N° 912 de San Isidro, en autos caratulados "Araya Lucas Nahuel s/ abrigo" la Sra. Asesora ha requerido se cite y emplace a la Sra. NATALIA ARAYA por el plazo de 5 días para que se presente en autos haciéndole saber que se ha requerido se decrete el estado de desamparo y adoptabilidad de su hijo Lucas Nahuel Nicolás. El Tribunal ha resuelto: "San Isidro, 2 de febrero de 2012. Visto lo que surge del dictamen de la Sra. Asesora de Menores, y habiéndose dispuesto a fs. 176 la publicación de edictos, estése a lo allí decretado, citándose y emplazándose a la Sra. Natalia Araya a que se presente en autos. Fdo. Dr. Víctor Laveran, Juez. Tribunal de Familia N° 1 Expte. N° 54.864. San Isidro, 10 de febrero de 2011. Silvana Bolatti, Secretaria.

C.C. 1.606 / feb. 28 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 26 de noviembre de 2010, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. HUGO ANIBAL JEREZ (DNI 10.325.624), con domicilio real en calle Santiago del Estero 2329, Piso 4° "N" de Mar del Plata. El Síndico designado es el CPN Manuel Eduardo Giles, con domicilio legal en calle 11 de septiembre 3722 de Lunes a Viernes de 9.00 a 11.00 hs. Se prohíbe al Concursado la realización de actos a título gratuito que importen alterar la situación de los acreedores por causa a título anterior a la presentación (Art. 16 de la LQyC). Se fija el día 4 de abril de 2012, como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico designado (Art. 14 inc. 3° de la LQyC). Se fija el día 22 de mayo de 2012 para la presentación del informe individual (Art. 35 de la LQyC). Fijar el día 13 de julio de 2012 para la presentación del Informe General (Art. 39 LQyC). Fijar el 21 de noviembre de 2012 para el vencimiento del período de exclusividad (Art. 43 LQyC). Fijar el 23 de octubre de 2012 para presentar la propuesta del acuerdo (Art. 43 LQyC). Fijar el día 13 de noviembre de 2012 a las 8.00hs, para la celebración de la Audiencia Informativa (Arts. 14 inc. 10° y 45 LQyC). El presente edicto deberá publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera. Mar del Plata, 13 de diciembre de 2011. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

C.C. 1.611 / feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 5 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos "Persichillo Mauro Javier s/ Quiebra" Ex. 13.444/2011, se ha decretado con fecha 20 de septiembre de 2011 la quiebra de MAURO JAVIER PERSICHILLO, CUIT 20-25153831-0 con domicilio en calle Narciso y Luisa s/n° de la localidad de Sierra de los Padres, Partido de General Pueyrredón, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 28 de marzo de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación y graduación al Síndico Reimond Arturo Rogers, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 8:30 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. 2) Fijar el día 2 de mayo de 2012, para que el Síndico presente el Informe Individual 3) Fijar el 6 de junio de 2012 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCyQ). 4) Intímase a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación del fallido para que dentro del plazo de 24 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o en su caso denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley (Art. 88 inc. 3 LCyQ). 5) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los

pagos de cualquier naturaleza realizados al fallido (Art. 88 inc. 5to Ley N° 24.52). Mar del Plata, 7 de febrero de 2012. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.612 / feb. 28 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, integrado por los Dres. Fernando Novoa, Alejandro A. Lerena y José María Casas del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768 3° piso, hace saber a LIN CHANG FU, que en los autos caratulados: "Denis Dora Noemí c/ Lin Chang Fu s/ Cobro de Salarios" Expte N° 19.263 de trámite por ante este mismo Tribunal del Trabajo, se ha dictado la siguiente resolución: "Mar del Plata, 24 de febrero de 2010... De la demanda interpuesta, confiérase traslado al demandado LIN CHANG FU, por el plazo de diez días, para que la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley N° 11.653. Notifíquese (Art. 135 del CPCC). En igual plazo, intimásele para que manifieste si lleva libros y demás registraciones contables y en su caso, ponga a disposición del perito contador, a los efectos de la realización de la pericia contable. Notifíquese (Art. 135 del CPCC). Atento lo solicitado a fs. 15 vta. punto VIII), el carácter voluminoso de la documentación acompañada, exímase al peticionante de adjuntar copias de documental para traslado (Art. 121 del CPCC), haciéndosele saber al demandado, que las mismas se hallan en el expediente, a su disposición, por Secretaría. Notifíquese (Art. 135 del CPCC), juntamente con el traslado ordenado ut. supra. Intímase a la parte accionada para que al tiempo de contestar la demanda satisfaga los créditos referidos en el Art. 53ter de la Ley N° 11.653 en caso de ser adeudados, bajo apercibimiento de aplicar la sanción contenida en la norma citada si es que aquéllos son declarados procedentes en la sentencia a dictarse. Notifíquese (Art. 135 del CPCC)... Fdo. Fernando Novoa. Dra. Lydia M. E. Vela., Juez "Mar del Plata, 28 de septiembre de 2011. ... En consecuencia, conforme lo normado por los Arts. 145 y 341 del CPCC, cítese al demandado Lin Chang Fu para que en el plazo de diez días tome debida intervención en autos y haga valer los derechos que por ley estime corresponderle, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Mar del Plata, 03 de octubre de 2011. Carlos Daniel Cusán, Secretario.

C.C. 1.602 / feb. 28 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a GUSTAVO JAVIER RODRÍGUEZ o GUSTAVO MANUEL RODRÍGUEZ, DNI N° 30.165.067, nacido el 17 de agosto de 1980 en Misiones, hijo de Francisco y de Mirta Valencia, con último domicilio en Alberdi N° 1392 de San Miguel, en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2.203/11 que se le sigue por el delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 09 de febrero de 2012. Por devuelta la causa, téngase presente lo manifestado por la Defensa a fs. 60 y lo solicitado por el Sr. Fiscal a fs. 62. Atento a ello y a lo que surge del informe policial de fs. 54 vta., desconociéndose el paradero y/o domicilio del encausado Gustavo Javier Rodríguez o Gustavo Manuel Rodríguez, previo a resolver lo que corresponda cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP; para que dentro del término de cinco 5 días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del CPP). Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario".

C.C. 1.605 / feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven ALAN NICOLÁS CARDOZO, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-009730-11 caratulada "Cardozo, Alan Nicolás s/ Robo"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 09 de enero de 2012, donde se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Alan Nicolás Cardozo en la presente I.P.P N°

14-007143-11 que se le sigue por el delito de robo calificado por efracción. Resuelvo: l) Sobreseer a ALAN NICOLÁS CARDOZO, DNI N° 41.671.500, de 15 años de edad al día de la fecha, nacido el día 8 de enero de 1997 en la localidad de San Isidro, partido homónimo, domiciliado en calle Asunción 1859, de Martínez, partido de San Isidro en orden al delito de robo calificado por utilización de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada (Art. 166 inc. 2, in fine del C.P.) en razón de la manda del Art. 323 inc. 5° del CPP en su interrelación con el 63 de la Ley N° 13.634, art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Regístrese. Oficiéese. Notifíquese". San Isidro, 14 de febrero de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 1.607 / feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER MARIN DALL ORSO, con último domicilio en Carlos Calvo 2806 ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3486 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de febrero de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 91, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Javier Omar Marin Dall Orso, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Emiliano Benítez, Secretario Interino".

C.C. 1.608 / feb. 28 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 sito en Garay 1768 1er. Piso del Departamento Judicial de Mar del Plata, confiere a Raúl Oscar Martínez (DNI 8.700.436) traslado de la demanda interpuesta en Maranzana, Sandra Marina c/ Martínez, Raúl Oscar y otros s/ Indemnización por Despido". Mar del Plata, 19 de mayo de 2010. Autos y Vistos: Por presentado y parte tiénese a la doctora Claudia Beatriz Volonterio en el carácter invocado y por domicilio legal constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría (Art. 16 de la Ley N° 11.653) De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de ley (Art. 28 de la Ley N° 11.653). Por cumplido con el pago que prevén las Leyes 8.480 y 10.268. Agréguese la carta poder de fs. 1 y la documentación de fs. 2/23. Intímase a la accionada para que al contestar la demanda manifieste si lleva la documentación laboral requerida a fs. 29 vta., punto VI), apartado 3), bajo apercibimiento de ley (Art. 39 Ley N° 11.653 y 52 y 55 de la L.C.T.). Exímase al presentante de acompañar copias de la documentación adjuntada con la demanda, haciéndosele saber al accionado que podrá examinar los originales por Secretaría (Art. 121 del C.P.C.) Notifíquese (Art. 137 C.P.C.). Homológase el pacto de cuota litis de fs. 1 vta., en los términos del Art. 277 de la L.C.T. " Fdo.: Dr. José María Casas, Presidente Dra. Rosa Amalia Gómez, Juez. El auto que ordena el presente dice: "Mar del Plata, 9 de Noviembre de 2011. Atento a lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la demandada Raúl Oscar Martínez según así resulta de las constancias de los informes acompañados. Y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs.36 al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la ley del fuero (Art. 22 Ley N° 11653). Fdo.: Dra. María Luján Larrain, Presidente. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.610 / feb. 28 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Marón, en causa n° J-0598 seguida a NÉSTOR LEONEL CARTULA por el delito de resistencia a la autoridad en concurso ideal con lesiones leves calificadas, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a Néstor Leonel Cartula, DNI N° 30.556.123, argentino, nacido el día 06 de octubre de 1983, en Capital Federal, hijo de José Luis Cartula y de Silvia Raquel Abregu, con último domicilio en la calle Lourdes N° 899 del partido de Merlo, por el término de 5 (CINCO) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Alte. Brown N° 151 esquina Colón 4° piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su detención. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 13 de febrero de 2012. l. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Néstor Cartula por el término de 5 (cinco) días, a fin en que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)" Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 13 de febrero de 2.012. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 1.594 / feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° 799 caratulada "Sierra, Cristian Raúl s/ Infracción Art. 1° Ley N° 11.825", en trámite por ante este Juzgado de Paz Letrado de San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Patricia E. Carranza, sito en la calle 3 de Febrero N° 901 de la localidad y partido de San Fernando (Código Postal N° 1.646), Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Gigaglia, con el objeto de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios para que, a los fines de notificar a don CRISTIAN RAÚL SIERRA, lo resuelto en la mencionada causa, se publiquen edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días conf. Art. 129 del C.P.P). La resolución referida precedentemente y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "San Fernando, 14 de julio de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerandos: ... Resuelvo: ... 1) Declarar extinguida por prescripción la acción contravencional en la presente causa N° 799, absolviendo a Cristian Raúl Sierra, con DNI N° 22.883.128, en orden a la infracción prevista en la figura típica del artículo 1° de la Ley N° 11.825, respecto del hecho del 2/07/10. Sin Costas... Fdo. Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez P.D.S.C.J.B.A." Como recaudo legal se transcribe a continuación los autos que ordenan el presente oficio, los cuales dicen así en sus partes pertinentes: "San Fernando, 17 de agosto de 2011... En atención al estado de los presentes actuados, y no habiendo sido habido el imputado de autos, ello así, de conformidad con lo que surge de las constancias de marras (ver fs. 66), a los fines de la notificación a su respecto, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. P.D.S.C.J.B.A." "San Fernando, 8 de noviembre de 2011. Atento transcurrido, no habiendo sido contestado el oficio cuya copia obra a fs. 69, líbrese uno nuevo con carácter de reiteratorio. Fdo. Patricia E. Carranza, Juez" y "San Fernando, 3 de febrero de 2012. Atento el tiempo transcurrido, no habiendo sido contestado los oficios cuyas copias obran a fs. 69 y fs. 71/72, líbrese uno nuevo con carácter de reiteratorio. Fdo. Patricia E. Carranza, Juez". Facundo Martín Araujo, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.572 / feb. 28 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - En el Tribunal del Trabajo N° 4, Secretaría Única de Junín (B), en autos "Millan Daniel Ismael c/ Transporte la Huella Soc. de Hecho s/ Indemnización por despido" Expte. N° 20.959) se ordenó notificar la sentencia dictada en autos y la liquidación practicada por Secretaría: "Junín, 20 de diciembre de 2011. Proveyendo fs. 785: Visto lo solicitado, lo que surge de la diligencia de fs. 744-746, habiéndose dado cumplimiento a los oficios ordenado a fs. 768 y resultando los mismos infructuosos a los fines de obtener el domicilio del

Sr. Ángel Ricardi corresponde que la sentencia dictada fs. 703-727, se notifique por edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en el diario Democracia de Junín, haciéndose saber aquellas sucesivas notificaciones se efectivizarán ministerio legis. Arts. 59 2 párrafo. 62 y 135 inc. 12 del C.P.C. Notifíquese.” Fdo.: Dra. Daniela de Tomaso, Jueza. Sentencia parte dispositiva: “... Junín, 21 de mayo de 2010. ... Falla: ... III. Haciendo lugar a la demanda incoada por el Sr. Millan Daniel I. contra Mannella Ángel, Fogareta Oscar, Ramos Omar, Ricardi Ángel y Fagaburu Jose y condenando en consecuencia a estos últimos para que en el término de diez días, abonen al actor en la forma de estilo, la suma de pesos dieciséis mil quinientos ochenta y nueve con dieciséis centavos (\$ 16.589,16) así discriminados: Indemnización por antigüedad (Art. 245 LCT t.o. 1976) \$ 7.650,00; Preaviso (Art. 231 LCT) \$ 1. 700,00; Integración mes despido (nov/2000) \$ 850,00; SAC. proporcional 2do 00 (Art. 123) \$ 3 54,16; Sac 1er sem. 2000 \$ 425,00; Vacaciones prop (Art. 156 LCT) \$ 510,00; Salarios adeudados (Art. 138 LCT) \$ 5.100,00; con más los intereses a la tasa pasiva que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a plazo fijo desde que cada suma fuera debida y hasta su efectivo pago (Art. 3 y 4 de la Ley N° 25.561 modificatorio de los Arts. 7 y 10 de la Ley N° 23.928, Art. 11 de la Ley N° 23.928 con los alcances previsto en el Art. 5 de la Ley N° 25.561, Decreto 50102), (Art. 47 de la Ley N° 11653).(Art. 25 de la Ley N° 19550). Art. 39 de la Ley N° 11.653, Art. 52 de la L.C.T. (SCBA, L. 80060, S. 113/2006).-(SCBA, L. 32690, S. 8/6/1984; SCBA, L. 34492 S. 9/4/1985). (SCBA L. 39704, S. 14/6/1988; SCBA, L. 58100 S. 3/9/1966). (SCBA, L. 72535, S. 27/12/2001). (SCBA L. 91011 S. 23-4-2008). Art. 243 de la L.C.T. (Julio A. Grisolia, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Tomo 11 pág. 1140 y ss. 11a edición actualizada). (Art. 22 Ley N° 19.550)-(ED 16-516 “Patrocinio Francisco c/ Gobierno Nacional” voto del Dr. Guillermo Borda; en Sociedad irregulares y de hecho. Ricardo A. Nissen, 2da ed.). Arts. 22, 23, 24 y 26 de la L.S. sentencia en autos “Ricardi Ángel c/ Transporte la huella Sociedad de hecho s/ Disolución de Sociedad de Hecho” dictada en fecha 30/06/2000; y rechazando la demanda en cuanto persigue el cobro del rubro Art. 45 de la Ley N° 25.345. IV. Imponiendo las costas a los demandados que resultan perdedores (Art. 19 Ley N° 11.653). V. Rechazando el pedido de pluspetición formulado por el demandado Ángel Mannella. (Art. 44 inc. “d” Ley N° 11.653, Art. 72 del C.P.C.C., CC 1 Sala 2 LP B 211165 RSD-62-93 S 19-5-1993, “Gallardo de Suárez, Maorelia c/ Miranda Zeballos, Roberto s/ Daños y perjuicios. Beneficio.”). VI. Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad prevista en el arto 51 de la ley 8904. VII. Practíquese por Secretaría la pertinente liquidación (Art. 48 de la Ley N° 11653). VIII. Regístrese y Notifíquese” Fdo.: Dres. Jorge A. Ortega - Susana B. Saldías- Daniel A. Castillo, Jueces. Liquidación: Señor Presidente: De conformidad con lo ordenado en la sentencia que antecede, practico la siguiente liquidación a cargo de la parte demandada: Capital. \$ 16.589,16.1 Tereses al... 30/4/10 \$ 13.869,52. Tasa de Justicia \$ 364,96 10% s/ Tasa \$ 36,49 Total \$ 30.860,13. Importa la presente liquidación la suma de PESOS Treinta mil ochocientos sesenta con trece centavos. Junín, 21 de mayo de 2010.” Fdo.: Dra. Daniela de Tomaso, Secretaria “Junín, 21 de mayo de 2010. De la liquidación que antecede, córrase traslado a las partes por cinco días (Art. 48 Ley N° 11.653), bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro de dicho lapso no se formularen observaciones; asimismo Intímase en igual lapso al obligado al pago, para que deposite el importe correspondiente a la tasa de justicia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 259 inc. 1° del Código Fiscal. Notifíquese como corresponda.” Fdo.: Dr. Jorge Ortega, JUEZ. Junín, 09 de febrero de 2012. Mario A. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.578 / feb. 28 v. feb. 29

POR 2 DÍA - El Tribunal del Trabajo N° Uno del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cuya presidencia a cargo del Dr. Francisco Jorge Turano, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Lapadat Busch, sito en Av. 101 N° 1753, Piso 7° de General San Martín, en los autos: “Chemisnki, Oscar Claudio c/ M.S.I. Matric S.A. y otros s/ Despido-Cobro de Pesos” Expte N° 39740, cita y emplaza por diez días a ARMANDO NICOLÁS SORIA para que comparezca a estar a derecho, conteste traslado de la demanda y documental acompañada y ofrezca las pruebas de que intenta valerse, debiendo el interesado comparecer a esta Secretaría actuante a retirar las copias de demanda y documentación y vencido el plazo de los

edictos y si no compareciera, se le nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Arts. 145, 146,147 y 341 del C.P.C.C.). Gral. San Martín, 3 de marzo de 2011. Natalia Lapadat Busch, Secretaria.

C.C. 1.596 / feb. 28 v. feb. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven SERGIO DAMIÁN IPÓLITO, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-009730-11 caratulada: “Ipólito, Sergio Damián s/ Robo”; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 29/11/2011 se ha resuelto: “Autos y Vistos: Los de la presente IPP N° 14-00-005753-10 de trámite ante la Oficina Fiscal del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, con intervención de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, para resolver respecto de la situación procesal del joven Sergio Damián Ipólito. 1. Sobreseer a Sergio Damián Ipólito, DNI N° 38921414, estado civil soltero, de 18 años de edad, nacido el día sábado, 09 de octubre de 1993, domiciliado en la calle Luis Pereyra 1426, de Tigre, Partido de Tigre, y es hijo de Juan Ipólito y de Andrea Roxana Aguilar, por haber operado la extinción la acción penal, en orden al delito de Robo (164) (Arts. 164 del C.P.), hecho cometido el día 28/06/2010. II. Librar oficio al Centro de Referencia departamental y al CTA a fin de informar lo resuelto. III. Firme que sea, remítase a la Oficina de la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil a sus efectos.” “San Isidro, 10 de febrero de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria.

C.C. 1.599 / feb. 28 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo número 2, Presidencia a cargo de la Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Paraguay número 2466 2do. piso de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, del Departamento Judicial de La Matanza, en autos “Manzana Sandra Elizabeth c/ Supermercado Spora 317 y otros s/ Despido”, se ha dictado la siguiente resolución : San Justo, 21 de julio de 2009: De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada GE JIAN MIN contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fojas 266), hasecse efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley N° 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas Ministerio Legis. Notifíquese (a cargo). Fdo. Doctora: Silvia Mac Vicar del Olmedo, Juez. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: San Justo, 01 de septiembre de 2011: Asimismo y a fin de notificar la rebeldía decretada a fojas 270 respeto al accionado Ge Jian Min, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario Crónica, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 149 del CPCC; Art. 12, 22, y 63 Ley N° 11.653). A cargo. Firmado Doctora: Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Juez. Cintia Romina Isola, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.584 / feb. 28 v. feb. 29

POR 2 DÍAS - Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Morón en auto caratulados “Marco ri Carlos Gabriel c/ Fabian Marcelo y otro s/ despido”, expte. 18717/08 ha resuelto “Morón 14 de octubre de 2011... No habiendo la accionada CRISTIAN WALTER JAVIER DEL CASTILLO contestando la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, decláraselo rebelde (arts. 12, 28 Ley 11653, 59 del CPCC). Notifíquese. Fdo. Ambrosio M. Valle, Juez”. Morón, 29 de diciembre de 2012. Dra. Beatriz Alicia Maffia, Secretaria.

C.C. 1.597 / feb. 28 v. feb. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín (b), cita y emplaza por diez (10) días a contar desde la primera publicación del presente a FEDYNA CORTEZ PABLO GABRIEL DNI 26.516.817, para que comparezca a contestar demanda en autos “Soto Juan Carlos, Núñez Marta, Moreira José y Luna Rosana c/ Somaruga Marcelo y Gerolamo Primo, Fedyna Pablo, Liderar Cía. Seg. s/

Daños y Perjuicios” exp.. N° 3939; y por cinco (5) días a tomar vista en los autos “Soto Juan Carlos y ots. c/Somaruga Marcelo y ots. s/ Beneficio de Litigar sin gastos” exp.. N° 3841m bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Junín, 22 de diciembre de 2011. Luis Agustín Daghero, Secretario.

C.C. 1.574 / feb. 28 v. feb. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS JOSÉ STEFANONI. Mar del Plata, 6 de febrero de 2012. Martín Zambecchi, Secretario.

C.C. 1.609 / feb. 28 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Tribunal del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a MIGUEL ÁNGEL BARRIENTOS en la causa N° 07-00-061767-09 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 19 de enero 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Miguel Ángel Barrientos y Marcelo Sebastián Vázquez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de resistencia a la autoridad y lesiones leves por el primero de ellos, y resistencia a la autoridad por el último, por el cual fueran formalmente imputados (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal).. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Alejandro Enrique Enriquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.582 / feb. 28 v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a MANUEL ANTONIO LESCANO en la causa N° 07-00-033240-10 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 2 de febrero de 2012. Autos y Vistos.. Considerando.. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Manuel Antonio Lescano, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de potación ilegal de arma de Guerra, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.581 / feb. 28 v. mar. 5

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza en los autos “ANDINOLFI, MARÍA ELIZABETH c/ Industria Publicitaria Ital-Art S.A. s/ Posesión Veinteañal”, a la empresa Industria Publicitaria Ital-Art S.A. y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble denominado catastralmente como: Circ. IV, Secc. C, Mza. 12, Parc. 6, Matrícula 11.904 del Partido de Lobos, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor Oficial. Lobos, 30 de noviembre de 2011. Ivan N. Mazzeo, Secretario.

L.P. 16.032 / feb. 24 v. feb. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Punta Indio, en autos “Van Durme Juan Carlos y Carquelli Graciela Beatriz c/ Salterana de Protocino María s/ Usucapión” cita y emplaza por 10 días a MARÍA SALTERANA DE PROTOCINO y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble ubicado en la localidad de Punta del Indio, Nomenclatura Circ. III, Sec. F, Manz. 35, Parc. 17; Matrícula 17.358 (65); Partida 134-6327, a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Verónica, 9 de febrero de 2012. María Luz Constantin, Secretaria.

L.P. 15.995 / feb. 24 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del

Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en Ricardo Balbín 1753, San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a herederos y/o a quien se considere con derecho en relación a MARÍA TERESA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD CABEZÓN, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a contestar demanda, en los autos "Onetto Heredia María Cristina c/ Cabezón María Teresa de la Santísima Trinidad s/ Prescripción Vicenal/Usucapión". Exp. N° 66014, en trámite por ante este Juzgado y bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. San Martín, 6 de febrero de 2012. Hilda J. Fiora, Secretaria.

L.P. 16.082 / feb. 28 v. feb. 29

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Dr. Leandro M. Cappello, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 19 de Marzo N° 455 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en autos "Guell, Juan Mariano y otro c/Bruni y Gatti, Ángela y otros s/ Usucapión" (expediente N° 8914), cítese a los demandados ÁNGELA BRUNI y GATTI, PEDRO ÁNGEL JUAN BRUNI y GATTI, GUIDO ORESTE JOSÉ BRUNI y GATTI, ALBERTO ALFREDO ALEJANDRO BRUNI y GATTI, HORACIO MARIO BRUNI y GATTI, JOSÉ HÉCTOR BRUNI y GATTI, ÁNGEL JOSÉ LUIS BRUNI y GATTI, ÁNGELA GATTI DE BRUNI, JUAN CARLOS BRUNI y CAPARROZ, ÁNGEL ALBERTO BRUNI y CAPARROZ y LEONOR PILAR CAPARROZ DE BRUNI y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle Pasteur N° 737, entre Las Heras y las parcelas rurales 53 y 51 de la localidad de Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, designado según plano 31-26-1999- como Circunscripción II Sección L - Manzana 116 - Parcela 1 "a" (de origen parcela 1) Superficie 2.850,00 m2, Inscripciones de dominio F° 46/1922, DH 8167/1964 y DH 39/1981 (031), Partida Inmobiliaria N° 1438, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a éstas actuaciones a contestar la demanda de prescripción adquisitiva de dominio usucapión instaurada por Juan Mariano Güell y Américo Roberto Fernández Taborda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. Zárate, 23 de diciembre de 2011. Andrea Y. Moreira, Secretaria.

C.F. 30.154 / feb. 24 v. feb. 28

POR 1 DÍA - Orden Dr. Orlando J. Beinaravicius. Juez Civil y Comercial N° 17. Secretaria: Dra. Alejandra Piedrabuena, sito Av. Laprida N° 33. Torre 11 Piso 1° Ciudad cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a LUCY ELIZABETH TOURN. DNI 16.368.089 en autos: "Cetrogar S.A. c/ Tourn, Lucy Elizabet y Noe, Claudia Verónica L. s/ Juicio Ejecutivo". Expte. 7655/2007, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Resistencia, 16 de junio del 2011. Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria.

C.F. 30.173

POR 1 DÍA - Orden Dra. Marta Beatriz Auca de Trotti, Juez Civil y Comercial N° 19 Secretaria N° 19 Dra. Claudia R. Ledesma sito López y Planes 38 Ciudad cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a CAROLINA ESQUIVEL, DNI 6.279.567 en autos: "Cetrogar S.A. c/ Esquivel Carlina s/ Juicio Ejecutivo", Expte 6451/07 para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Resistencia, 27 de abril del 2011. Dra. Claudia Rosana Ledesma, Abogada Secretaria.

C.F. 30.172

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en Belgrano 141 Dolores hace saber la apertura del Concurso Preventivo de HUGO DANIEL CURUTCHET, DNI 5.308.897, domiciliado en Av. San Martín esquina Belgrano piso 12, de General Madariaga, Síndico Mabel Angélica Volzone con domicilio en Buenos Aires 595, ante quien deberán los acreedores presentarlos pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos hasta el 29 marzo de 2012 y hasta el 16 de abril de 2012 podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones. El 04/02/2013

audiencia informativa en la sede del Juzgado y el 11/02/2013 concluye el período de exclusividad. Dolores, febrero 09 de 2012. María Juliana Hernández, Abogada Secretaria.

M.P. 33.136 / feb. 28 v. mar. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GARCÍA JOSÉ MARÍA a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "García José María s/ Sucesión AB Intestato s/ Sucesión AB. Intestato", Expte. N°6409/10. Mar del Plata, 22 de junio de 2010. Marcela Patricia del Río, Secretaria.

M.P. 33.140 / feb. 28 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, del Dr. Fernando José Mendez Acosta, Secretaría Única. Se hace saber que en los autos: "Álvarez Elsa del Valle c/ SANTA CLARA DEL MAR S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Bicenel del Dominio de Inmuebles. Expte N° 13139: Mar del Plata, 12 de diciembre de 2011. Atento el estado de autos, corresponde previo a disponer la citación de la demandada por publicación edictal, ordenar la sustanciación de la acción instaurada (Art. 34 inc. 5 del CPCC). En consecuencia, de tal acción, que tramitará según las normas del juicio sumario (Art. 320 del CPCC), córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días o del plazo mayor que corresponda en razón de la distancia (Art. 158 del CPCC), a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste conforme a lo dispuesto por los Arts. 354 y 484 del CPCC, y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Rebelía (Art. 59 del código citado). Ello así, conforme lo solicitado, y atento el resultado de las diligencias practicadas en autos, mediante edictos que serán publicados por el término de dos días en el diario "La Capital" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, se emplaza a la parte accionada para que comparezca a tomar la intervención que se corresponda en autos y conteste la demanda instaurada en su contra y cuyo traslado se ordena precedentemente por el plazo de 10 días (Art. 320 del CPCC), conforme a lo dispuesto por los Arts. 354 y 484 del CPCC, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 147 y 341 del CPCC). Fdo.: Fernando José Mendez Acosta, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, febrero 07 de 2012. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.108 / feb. 28 v. feb. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown 2257 P. 3° de Mar del Plata, a cargo del Dr. Alberto Vidal, Secretaría Única a cargo de la Dra. María I. Villagra de Rey, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HÉCTOR RICARDO GUTIÉRREZ, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (Art. 734 CPC), en los autos caratulados "Gutiérrez Héctor Ricardo s/ Sucesión Ab Intestato (Expediente N° 109091)". María I. Villagra de Rey, Secretaria.

M.P. 33.141 / feb. 28 v. mar. 1°

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Antón, Juan José R. y ots. s/ Prepara Vía Ejecutiva" cita y emplaza a los herederos de JUAN JOSÉ DOMINGO ANTON y JUAN JOSÉ RAMÓN ANTON, para que en el término de cinco días comparezcan a efectuar el reconocimiento de firma dispuesto por el Art. 524, bajo el apercibimiento allí dispuesto y el de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 14 de noviembre de 2011.

S.I. 38.244 / feb. 28 v. feb. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro,

en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Carbone, Alfredo Antonio y ot. s/ ejecutivo" cita y emplaza a los herederos de MARTA GRACIELA DOGLIO DE CARBONE, para que en el término de cinco días comparezcan a efectuar el reconocimiento de firma dispuesto por el art. 524, bajo el apercibimiento allí dispuesto y el de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 14 de noviembre de 2011. Mariana Paredes Fernández, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.245 / feb. 28 v. feb. 29

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos "Salinas, Lidia Olga c/ Broto Antonio y otros s/ Prescripción adquisitiva" (Expte. 58048), cita y emplaza por diez días a OROSIA BROTO y ARASANZ, CONSTANTINA BROTO y ARASANZ, VICTORINA BROTO y ARASANZ, MARCOS MANUEL CASTAN y BROTO, ALEJANDRO CASTAN y BROTO y a quien se considere con derecho sobre el inmueble designado según plano de característica como lote 23 de la Manzana 4; ubicado sobre la calle Prudán entre Campos y Brandsen de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda y designado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Manzana 2, Parcela 9, Partida 32124, inscripto en el Registro de la Propiedad folio 2277 del año 1923, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La citación se formula conforme a la providencia dictada a fs. 472, la que en lo pertinente expresa: "Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 2006. Por presentado, parte y por constituido el domicilio legal indicado. De la acción que se deduce, que tramitará según las normas proceso sumario (Art. 320 del CPCC), traslado al demandado por el término de 10 días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto por los Arts. 354 y 486 del Código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebelía (Arts. 484 y 59 CPCC.). Notifíquese (...). Luis A. Conti, Juez". Lomas de Zamora, 30 de diciembre de dos mil once. Darío Cecchin, Auxiliar Letrado.

L.Z. 45.177 / feb. 28 v. feb. 29

## 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° Única del Departamento Judicial de San Martín sito en calle Av. 101 N° 1753 (ex. Av. Balbín 169) P:3, San Martín (1650), Partido de San Martín, cita y emplaza a MARÍA CRISTINA DAVINO para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, caratulados "Caviglia Claudio Guillermo c/ Santogiani Nancy Gladys y otros s/ daños y Perjuicios, bajo Apercibimiento de designarle Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Gral. San Martín, 14 de noviembre de 2011. Analía Laura Toscano, Secretaria.

S.M. 51.165 / feb. 28 v. feb. 29

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Horacio Ruiz Moreno, Secretaría Única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Dettler Hugo Alberto c/ Sánchez y Díaz Norberto A. y Ot. s/ Usucapión" - Expte N° 11768/11 - cita y emplaza a herederos de SÁNCHEZ NORBERTO y SÁNCHEZ NILDA y/o toda persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circo IV Sección D Manzana 56 Parcela 20 Matrícula 4170 (085 - Puan) a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes - Puán, 21 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. María Julieta Martínez - Secretaria Letrada.

B.B. 56.120 / feb. 24 v. feb. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a

LUIS ANTONIO RAMÍREZ, para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a oponer las excepciones a que se creyere con derecho, conforme lo dispone el art. 529 del C.P.C.C., en los autos: "Banco Macro S.A. c/ Ramírez, Luis Antonio s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 62.374), bajo el apercibimiento de designarse Defensor Oficial al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que lo represente, en caso de incomparecencia. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2011. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 56.125 / feb. 24 v. feb. 28

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo C. y C. N° 8 del Dpto. Jud. de Bahía Blanca cita y emplaza por 10 días a los Sres. JUAN MANUEL OTEIZA y ARGEL GUILLERMINA MARÍA OTEIZA y ARGEL; herederos de FELLISA CATALINA OTEIZA y ARGEL y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir ubicado en Punta Alta, inscripto al Folio 605/922 de Bahía Blanca -hoy Cnel. Rosales del lote designado según Título como Lote 59, Nom. Catastral: Circunscripción VI, Parcela 499, Partida N° 113-27.913 para que tomen intervención en los autos "Giordano Teresa Erminia c/ Oteiza y Argel Juan Manuel y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición", Expte. 45.533 bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 11 de noviembre de 2011. Blas F. Antolí, Secretario.

B.B. 56.109 / feb. 24 v. mar. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca en autos: "Ruiz Ana Carolina c/ Bertini Irene y otro s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 62.453, cita y emplaza a la Sra. IRENE BERTINI para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a oponer las excepciones a que se creyere con derecho, conforme lo dispone el Art. 542 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que la represente, en caso de incomparecencia. Claudia A. Verna, Secretaria. Bahía Blanca, 3 de febrero de 2012.

B.B. 56.113 / feb. 24 v. feb. 28

**10. JUNÍN**

**Jn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza a LORENZO MALDONADO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho y/o quien resulte responsable de bien inmueble cuyos datos catastrales son Circ. II, Sección A, Chacra 51, Parcela 5, Partida 1064 del Partido de General Pinto, para que dentro del término de diez (10) días, comparezcan en autos "Cerrutti, Rubén Enrique c/ Maldonado, Lorenzo s/ Usucapición" Expte. N° 7.543/11, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que los represente Defensor de Pobres y Ausentes. General Pinto, 22 de diciembre de 2.011. Javier E. Sáenz, Secretario.

Jn. 69.080 / feb. 28 v. feb. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza a EULOGIA LUJÁN y AÑASCO DE FRIGERIO y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho al bien inmueble cuyos datos catastrales son Circ. II, Sección A, Chacra 52, Parcela 3, inscripción de dominio en el Folio 38/1932 del Partido de General Pinto, para que en el término de diez (10) días, comparezcan en autos "Cerrutti, Rubén Enrique c/ Luján y Añasco de Frigerio, Eulogia s/ Usucapición" Expte. N° 7.542/11, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Arts. 145 y 146 del CPC). General Pinto, 21 de diciembre de 2.011; Javier E. Saenz, Secretario.

Jn. 69.079 / feb. 28 v. feb. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln del Depto. Judicial de Junín en autos: "Salinas, Lelia Nelly c/ Caratti de Solana, Rosa y otros s/ Usucapición" Expte. N° 22.992/2010 cita a los demandados ROSA CARATTI DE SOLANA, MANUEL ANÍBAL SOLANA, JUAN ÁNGEL SOLANA, HUMBERTO CARLOS SOLANA, RAÚL RUFINO SOLANA, ADOLFO FÉLIX SOLANA, ARGENTINO ERNES-

TO SOLANA, ALBERTO CARMELO SOLANA, JUAN MANUEL SOLANA Y MARGARITA ROSA SOLANA, como así a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir cuya designación catastral es: Circ.: I, Secc.: C, Manz.: 252, Parcela: 2 g, Partida Inmobiliaria: 24.289 para que en el plazo de diez días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda incoada, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. Firmado: Dr. Mario Jorge Olaberria, Juez". Horacio O. Stéfano, Secretario.

Jn. 69.060 / feb. 28 v. feb. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Vacante del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por Diez días a FAISAL SALOMON y/o sus sucesores y/o todo aquel que se considere con derecho al bien motivo de litis (Nomenclatura Catastral: Circ. XV Sec. B. Chac. 58, Parcela I.) Inscripción de Dominio Folio 293/año 1947 del Partido de Lincoln. 060 para que se presenten en autos: "Armentano Luis Ezequiel c/ Faisal Salomón s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición" Expte. N° 1714 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 145 y cc C.P.C.). Junín, 11 de noviembre de 2010. Dr. Darío Martínez, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.055 / feb. 28 v. feb. 29

**11. AZUL**

**Az.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Fogel José Osvaldo s/ Concurso Preventivo (pequeño)" (Expte N° 3139/2011) con fecha 30 de septiembre de 2011 se dispuso la apertura del concurso preventivo del Sr. JOSÉ OSVALDO FOGEL, argentino, DNI N° 20.827.212, con domicilio real en calle N° 12 s/n° de Hinojo, partido de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Cr. Roberto Hugo Fernández con domicilio en calle España 2341 de Olavarría, hasta el 6 de marzo de 2012, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del Art. 34 LCQ hasta el 20 de marzo de 2012. Olavarría, 29 de diciembre de 2011. Mario F. Cosser Navarro, Auxiliar Letrado.

Az. 71.019 / feb. 17 v. feb. 28

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial, N° 1 de la ciudad de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Elsa Marcela Cohen, sito en la calle 9 de Julio N° 54, hace saber que el Sr. MARANTA ANÍBAL SILVIO, DNI 13.287.311, CUIT 23-13287311-9, presentó su Concurso Preventivo el 20/12/11, ordenándose su apertura el 22/12/11 debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante el Sr. Síndico Concursal C.P.N. Mabel Méndez con domicilio constituido en San Martín 431 de Trenque Lauquen, hasta el día 14/05/2012. Trenque Lauquen, 6 de febrero de 2012. La Secretaria.

T.L. 77.029 / feb. 28 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, Dra. Liliana Amelia Pedro, cita a ÁNGELA CASTRO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente: Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 38, Parcela 10, Partida Inmobiliaria N° 1941, inscripción dominal Folio N° 47 del año 1933, de Daireaux (019), para que se presente y contesten la demanda dentro el plazo de diez días (más la ampliación que corresponda por la distancia) conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del Código Procesal en autos: "Martínez, José Sebastián c/ Castro, Ángela s/ Usucapición", Expte. N° 7405/2010, bajo apercibimiento de designar Defensor al de Pobres y Ausentes, Daireaux, 27 de diciembre de 2011. Pedro Atilio Herrador, Abogado Secretario.

T.L. 77.014 / feb. 28 v. feb. 29

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única, Dpto Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza por diez días a MIGUEL CASAS, y/o herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, para que conteste demanda en autos: "Palavecino, Marcelo Raúl c/ Casas, Miguel s/ Posesión veinteañal", Expte. 10621/11 con relación al inmueble ubicado en calle Brandsen N° 546/548 de la ciudad de Carlos Casares, identificado catastralmente como: Circunscripción I. Sección B Quinta 17. Mz. 17a). Parcela 7. Inscripción el dominio al Folio 91/956 del Partido de Carlos Casares, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Casares, 19 de diciembre de 2011. Dra. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

T.L. 77.018 / feb. 28 v. feb. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Dep. Judicial de Mercedes, cita por cinco días a LUCIA PAOLA MORO, DNI N° 31.607.996, para que tome intervención en los autos "Banco de La Pampa c/ Moro, Lucia Paola s/ Ejecutivo", Exp. 95.691, compareciendo a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Mercedes, 12 de julio de 2011. María Claudia Merino, Secretaria.

T.L. 77.023

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 840 de Carhué, del Departamento Judicial Trenque Lauquen, cita y emplaza a DIACOLO y LOOMBARDI, ANTONIO, DIACOLO y LOMBARDI, JOSÉ, DIACOLO y LOMBARDI, JULIA, DIACOLO y LOMBARDI, FILOMENA, DIACOLO y LOMBARDI, MARÍA DIACOLO y LOMBARDI, CATALINA, y LOMBARDI de DIACOLO, ROSA y/o a quien se crea con derecho sobre el bien el inmueble ubicado en calle Arón Castellanos N° 960 de la ciudad de Carhué, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 60, Parcela 1. Partida Inmobiliaria 17.586, matrícula 19.836, Partido (001) Adolfo Alsina; para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, en autos caratulados: "Cisneros, Alcira E. y otro c/ Diacolo y Lombarda Antonio y otros s/ Usucapición", Expte. N° 9.039/11, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. Carhué, 06 de febrero de 2012. Mariela F. Ebente, Secretaria.

T.L. 77.030 / feb. 28 v. feb. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Schwindt Jorge Antonio c/ Astibia Carlos Oscar y/o quien se considere con derecho s/ Usucapición" (Expte. N° 6.853/2.011), cita y emplaza por diez días a CARLOS OSCAR ASTIBIA y/o sus herederos y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Muñiz sin número, entre las calles Boulevard Eva Perón y Comandante Sáenz, de la localidad de Fortín Olavarría, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el Dominio Número 129 del año 1.963, del Registro del Partido de Rivadavia, a nombre de Carlos Oscar Astibia, siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IX, Sección: B; Chacra: 68; Manzana: 68 g; Parcela: 11; Partida Inmobiliaria: 089-7761, a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. América, 01 de diciembre de 2011. Dra. María Leandra López, Abogada, Secretaria.

T.L. 77.046 / feb. 28 v. feb. 29

**23. LA MATANZA**

**L.M.**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por cinco días a CLELIA ESTHER DÍAZ y/o cualquier persona que se crea con derechos sobre Jessica Coralia Zigarán, a primera audiencia con el objeto de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar los autos, según su estado. San Justo, 21 de diciembre de 2011. Analía Daniel Raban, Auxiliar Letrada.

L.M. 97.651